PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

“POLIDEPORTIVO PARA CEF Nº132 EN LA CIUDAD DE DE LA GARMA - ETAPA 1”

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

LOCALIDAD: DE LA GARMA

PARTIDO: ADOLFO GONZALES CHAVES

INDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES 4
CARATULA 4
Art. 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN 5
Art. 2º: PRESUPUESTO OFICIAL 5
Art. 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 5
Art. 4º: NORMAS APLICABLES 5
Art. 5º: PRESENTACION DE OFERTAS 6
Art. 6º: SISTEMA DE COTIZACION 6
Art. 7º: APERTURA DE OFERTAS 6
Art. 8º: RECHAZO DE PROPUESTAS 8
Art. 9º: PREADJUDICACIÓN 8
Art. 10º: ADJUDICACION 8
Art. 11º: OFERENTES 9
Art. 12º: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES 9
Art. 13º: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA 10
Art. 14º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES 12
Art. 15º: PLAZO DE EJECUCIÓN 12
Art. 16º: VISITA DE OBRA 12
Art. 17º: CONSTANCIA DE DOMICILIO 12
Art. 18º: NOTIFICACION 12
Art. 19º: CONSULTAS 13
Art. 20º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 13
Art. 21º: GARANTÍAS 13
Art. 22º: IGUALDAD DE PRECIOS 14
Art. 23º: INVARIABILIDAD DE PRECIOS 14
Art. 24º: FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR PROPUESTAS 14
Art. 25º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 14
Art. 26º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 14
Art. 27º: ANTICIPO FINANCIERO 17
Art. 28º: PLAZOS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN 18
Art. 29º: ACOPIO DE MATERIALES 19
Art. 30º: PAGO DE FACTURA 19
Art. 31º: GARANTIA DE LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS 19
Art. 32º: RESOLUCION, ABANDONO Y/O CADUCIDAD 19
Art. 33º: PENALIDADES 19
Art. 34º: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA 19
Art. 35º: CARTEL DE OBRA 20
Art. 36º: ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN 20
Art. 37º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA INSPECCIÓN 20
Art. 38º: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 21
Art. 39º: SEGUROS 21
Art. 40º: LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO 22
Art. 41º: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO 22
Art. 42º: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA 22
Art. 43º: VISTAS FOTOGRAFICAS 22
Art. 44º: FONDO DE REPARO 22
Art. 45º: ECONOMÍAS Y DEMASÍAS 22
Art. 46º: SEGURIDAD DE LA OBRA 23
Art. 47º: SUBCONTRATOS 23
Art. 48º: REPRESENTANTE TÉCNICO 23

Art. 49º: HONORARIOS PROFESIONALES 23
Art. 50º: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA 23
Art. 51º: PLANOS CONFORME A OBRA 23
Art. 52º: RECEPCIÓN PROVISORIA 24
Art. 53º: RECEPCIÓN DEFINITIVA 25
Art. 54º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA 25
Art. 55º: PLAZO DE GARANTÍA 26
Art. 56º: RESCISIÓN DEL CONTRATO 26
Art. 57º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS 27
Art. 58º: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS DEFECTUOSOS 27
Art. 59º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES 27
Art. 60º: LIMPIEZA DE OBRA 27
Art. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN 28
Art. 62º: LIBERACION DE CUMPLIMIENTO Y SUSPENSION DE FINANCIAMIENTO 28
Art. 63º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA 28
Art. 64º: COMPROMISOS DE LA EMPRESA 29
Art. 65º: DERECHOS DE RETENCIÓN 29
Art. 66º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS 29
ANEXO I: DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA 30
ANEXO II: COMPUTO Y PRESUPUESTO 31
ANEXO III: RESUMEN DE OFERTA 32
ANEXO IV - a: COEFICIENTE DE PASE 33
ANEXO IV - b: ANALISIS DE PRECIOS 34
ANEXO V: CURVA DE INVERSION 35
ANEXO VI: PLAN DE TRABAJO 36
ANEXO VII: PLANILLA MANO DE OBRA Y LISTADO DE PROFESIONALES EN OBRA 37
ANEXO VIII: SITUACION FINANCIERA 38
ANEXO IX: LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS 39
ANEXO X: FACTURACION ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCION 40
ANEXO XI: EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION 41
ANEXO XII: DESEMPEÑO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS 42
ANEXO XIII: OBRAS EN EJECUCION ADJUDICADAS O PREADJUDICADAS 43
ANEXO XIV: PERSONAL CLAVE 44
ANEXO XV: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE 45
ANEXO XVI: EQUIPOS CLAVE 46
ANEXO XVII: DECLARACION JURADA DE SERVICIOS 47
ANEXO XVIII: PLANILLA DE ANTECEDENTES DE TRABAJOS EJECUTADOS Y/O EN EJECUCION 48
ANEXO XIX: DECLARACION JURADA DE VISITA DE OBRA 49

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: “POLIDEPORTIVO PARA CEF Nº132 EN LA CIUDAD DE DE LA GARMA – ETAPA 1”

LICITACION PÚBLICA Nº1/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y tres con noventa y dos centavos ($674.896.663,92). Mes Base: Enero 2026

EXPTE. MUNICIPAL: 4055 - 42 - 2026

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con sesenta y seis centavos ($674.896,66)

MODALIDAD DE CONTRATACION: Ajuste alzado – Sin redeterminación de precios

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia de la Municipalidad, sita en el Palacio Municipal, calle Bme. Mitre esq. Juan Elicagaray, Adolfo Gonzales Chaves (CP 7513), Pcia. de Buenos Aires.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Diciembre de 2026 a las 11.00Hs.

CORREO ELECTRONICO: chavesobras@gmail.com

CONTENIDO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (clausulas, anexos y planillas de cotización, declaración jurada de visita del lugar).
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (Memorias descriptivas, especificaciones técnicas particulares, planos).

Art. 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN:
La presente Licitación está destinada a la contratación, mano de obra y materiales para la ejecución de **"Polideportivo para CEF Nº132 en la ciudad De La Garma – Etapa 1"**, ubicada en: Calle Melo entre Rivadavia y 25 de Mayo, Localidad de De La Garma, a 35 km. De la ciudad cabecera, Partido de Adolfo Gonzales Chaves, Pcia. de Buenos Aires.

Art. 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial a mes base de Enero 2026, asciende a la suma de pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 92/100 (**$674.896.663,92**).

Art. 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:
El mismo tendrá un valor de pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con 66/100 (**$674.896,66**). Los interesados podrán adquirir el pliego en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ubicada en la sede de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en Juan Elicagaray y Bme Mitre, o podrá ser enviado vía correo electrónico, con sus firmas correspondientes, presentando el comprobante de pago del mismo.
También se podrá adquirir de manera digital en el siguiente sitio web: www.gonzaleschaves.gob.ar de manera gratuita, para realizar un análisis previo.

Art. 4º: NORMAS APLICABLES:
Esta Licitación Pública se regirá, en el orden de prelación en cuanto a su interpretación y aplicación que así se establece:

1- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
2- Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, decretos y/u ordenanzas dictadas en consecuencia.
3- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas.
4- Ley De Obras Públicas 6021 y sus modificatorias, así como su Decreto Reglamentario.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.
El oferente deberá estudiar detenidamente los documentos enunciados precedentemente quedando entendido que, una vez que firmare el pliego y su propuesta, ha quedado compenetrado sin dudas ni excepciones del exacto alcance y justo significado de todas sus obligaciones y derechos en relación al contrato a suscribir con el municipio, aceptando sin reservas ni salvedades su contenido y las consecuencias de su falta de observación.
La sola presentación de la oferta y la firma de la totalidad de las fojas de este legajo licitatorio, de carácter obligatorio, supone que el oferente se ha compenetrado sin dudas ni excepciones del exacto alcance y justo significado de todos los términos del pliego de bases y condiciones, así como también su voluntad de someterse a los procedimientos administrativos y normas legales que rigen la actividad de los municipios.
Toda cuestión no prevista en este pliego de bases y condiciones que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes deberá agotar todas las instancias administrativas municipales, y de derivar a una instancia que requiera intervención judicial será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Adolfo González Chaves, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Art. 5º: PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas antes de las **10.00 hs**. del **día 17 de Diciembre de 2026**, por Mesa de Entrada, ubicada en la sede de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en Juan Elicagaray y Bme Mitre.

Con posterioridad a dicho momento, no se aceptará ningún sobre (aunque no hubiera comenzado el acto) sin excepción y por ninguna causa, sin responsabilidad alguna para el Municipio, cualquiera sea la razón de la entrega demorada.

Art. 6º: SISTEMA DE COTIZACION:

La cotización de la obra se ejecutará por **Ajuste Alzado**, teniendo en cuenta el mes Base (**Enero 2026**), se deberá cotizar el valor actualizado al día de la fecha.

Los oferentes deberán cotizar un precio único por la totalidad de la obra a ejecutar. Así mismo deberán presentar, a los efectos de simplificar la certificación de los trabajos ejecutados en cada periodo.

Las cantidades indicadas en dichas planillas son meramente referenciales y cada oferente deberá elaborar su propio cómputo a los efectos de realizar su cotización.

Se deja expresa constancia que dicho monto es final e incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás cargas impositivas, cargas sociales, tasas y contribuciones aplicables conforme la normativa vigente.

El precio global alzado incluirá el aporte de todos los insumos (materiales, mano de obra, equipo, documentación complementaria de obra, etc.) para la correcta y completa ejecución de las tareas descriptas en el presente pliego de acuerdo a su fin.

Art. 7º: APERTURA DE OFERTAS:

El acto administrativo de apertura de ofertas se realizará el día **día 17 de Diciembre de 2026**, a las **11.00 hs.**, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ubicada en la sede de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en Juan Elicagaray y Bme Mitre.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

La totalidad de la documentación original integrante de las OFERTAS, será incorporada al expediente. De todo lo ocurrido en este acto se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los OFERENTES que quieran hacerlo, en la cual se dejará constancia de las observaciones al acto de apertura que se hubieren formulado. Las observaciones al acto de apertura únicamente podrán ser formuladas por los OFERENTES a través de sus REPRESENTANTES, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito se tendrán por no formuladas.

La apertura se efectuará de la siguiente manera:

a) Se verificará que estén reunidas todas las ofertas y recibidas a tiempo.

b) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores y que contenga los elementos requeridos en el presente Pliego.

c) La omisión de cualquiera de los requisitos indicados en el **Art. 13º**, será evaluada por la Comisión evaluadora de propuestas designada quien determinará la admisibilidad o inadmisibilidad de cada una de las ofertas.

d) Se labrará un acta en la que se consignará: motivo de la licitación, lugar, día y hora, nombre de

cada oferente, y tipo de garantía de la misma.
e) Al finalizar la lectura de todas las propuestas del Sobre "A" y Sobre "B", se pondrá la documentación a disposición de los oferentes para su revisión.
Luego de que los oferentes realicen las presentaciones correspondientes de sus Aplicaciones, se devolverán los sobres de las presentaciones no satisfactorias de los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos mínimos en las presentaciones.
f) Se invitará a los presentes a firmar el acta.
g) No se permitirá introducir modificaciones en las propuestas.

- Comisión Evaluadora Municipal:
Para el seguimiento de la licitación, análisis de las ofertas, y determinación de la admisibilidad de las mismas, el departamento ejecutivo municipal designará por decreto una comisión municipal compuesta por delegados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Secretaría de Hacienda, de Asesoría Letrada, Suministros y Contaduría.

- Informe de admisibilidad:
La comisión evaluadora municipal se encargará del estudio de las propuestas, evaluando la admisibilidad de las mismas en cuanto al cumplimiento de la totalidad de los requisitos del **Art. 13º**.
Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas de cada oferente, la Comisión establecerá dentro de aquellas que hubieren resultado admisibles y conforme el procedimiento de evaluación de ofertas determinado en el **Art. 26º**, el puntaje correspondiente a cada oferente para los ítems antecedentes, capacidad técnica, capacidad económica y plan de trabajo, quedando el análisis del ítem precio para su análisis posterior al momento de realizarse la apertura de los sobres interiores con la propuesta económica propiamente dicha.

Durante la evaluación de las propuestas la Comisión podrá requerir a los oferentes cualquier ampliación de la información presentada en su oferta que considere necesaria, fijando un plazo adecuado para cumplimentarlo. El incumplimiento del plazo será causa para considerar por retirada la oferta, con la pérdida de la garantía correspondiente. En ningún caso se permitirá luego de la fecha de apertura del sobre exterior incorporar documentación faltante o subsanar errores contenidos en sus ofertas.
También podrá pedir informes a otras áreas municipales, y a entidades públicas o privadas.
Si existieren impugnaciones, la Comisión aconsejará la admisión o el rechazo de las mismas. A tal efecto, solicitará dictamen de la Asesoría Letrada. Este dictamen será adjuntado al informe.

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas y realizada la evaluación de las mismas se precederá a comunicar fehacientemente a los oferentes sobre el resultado del análisis de admisibilidad y evaluación de las ofertas, poniendo a disposición por un plazo de diez (10) días hábiles para ser retirados por sus representantes legales y/o apoderados los sobres conteniendo la oferta económica de aquellos oferentes cuyas ofertas hubiesen resultado inadmisibles, transcurrido dicho plazo los mismos serán destruidos. A su vez se dará a conocer a los oferentes cuyas ofertas hubiesen resultado admisibles el lugar, fecha y hora donde se realizará la apertura de los sobres interiores conteniendo la propuesta económica propiamente dicha.
Una vez abiertos los sobres con las propuestas económicas, la comisión designada dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la apertura de los sobres interiores completará la evaluación de las ofertas mediante la metodología prevista aconsejando al Intendente Municipal a la

adjudicación de la oferta que hubiere resultado mejor calificada.

Art. 8º: RECHAZO DE PROPUESTAS:

Serán causales de rechazo de ofertas:

- Falta de garantía, prevista en el **Art. 20º** de este pliego de bases y condiciones.
- Enmiendas, interlíneas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del Oferente.
- Cuando se presenten propuestas sin diferenciar SOBRE A y SOBRE B.
- Cuando la propuesta no esté debidamente firmada por el oferente y representante técnico con incumbencia.
- Falta de recibo Oficial por la ENTREGA del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las mismas.

Los oferentes dispondrán en dos días posteriores al acto de apertura, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. la posibilidad de dar vista a las ofertas y efectuar las observaciones y/o impugnaciones deseen formular sobre las restantes propuestas. Estas deberán ser formuladas por escrito en un plazo no mayor a noventa y seis (96) horas corridas de la fecha y hora de la apertura de las ofertas. De igual plazo dispondrán las empresas cuestionadas para realizar los descargos que consideren corresponda.

Art. 9º: PREADJUDICACIÓN:

Por acto administrativo se designará una Comisión evaluadora de ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el Art. 22 de la Ley N° 6.021. Dicho informe tendrá el carácter de no vinculante, al solo efecto de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo de adjudicación. La Comisión evaluadora resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los intereses fiscales del Municipio.
La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones y correcciones que estime necesarias a los oferentes, sin que las mismas puedan importar una modificación de la oferta presentada. Dichas solicitudes serán realizadas por escrito y notificadas por cédula a cada oferente.

Una vez realizada la preadjudicación, se analizará mediante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, quien determinara si la oferta es valida y se procede a la adjudicación o se desestima dicha oferta.

Art. 10º: ADJUDICACION:

La Municipalidad tendrá la facultad de adjudicar la propuesta a quien ofrezca las condiciones más ventajosas ya sea por precio, solvencia económica, antecedentes u otras circunstancias que considere ponderables en su beneficio. La decisión municipal sobre la adjudicación será inapelable. Asimismo, si ninguna de las propuestas presentadas satisface los intereses de la comuna, las mismas podrán ser rechazadas declarando nulo el acto licitatorio. Este hecho no generará derecho a reclamación de ninguna naturaleza por parte de los oferentes.
La adjudicación quedará perfeccionada por el decreto de adjudicación firmado por el Intendente Municipal, y el correspondiente contrato de locación de obra, dentro de los plazos establecidos, librándose la correspondiente orden de compra.
Toda oferta que presente precios variables o no se ajuste a los requerimientos de esta licitación, será rechazada sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art. 11º: OFERENTES:

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co-oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.

Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar esta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.

La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de fácil constatación, de obras similares en organismos públicos y/o privados. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.

Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

No podrán ser oferentes:

a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial;

b) En quiebra, mientras no estén rehabilitados;

c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores o Contratistas de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves o en idénticos Registros de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires;

d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.

Art. 12º: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:

Los Licitantes deberán acreditar experiencia como contratista principal en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a las que son objeto de la presente licitación en los últimos diez años. El mismo será acreditado mediante un informe detallado, debidamente firmado por el representante legal y técnico de la empresa contratista.

Deberán presentar además el siguiente listado, el cual será evaluado para poder calificar la empresa contratista:

1- Declaración jurada de la mejor facturación o certificación de las obras (excluida la certificación por anticipos o acopios) que el Oferente informa haber concretado a los fines de esta calificación como Contratista principal o Subcontratista en obras, en doce (12) meses consecutivos seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha original de la apertura de la licitación.

Esta deberá ser como mínimo 2 veces el Presupuesto Oficial de esta Licitación.

2- Se deberán presentar las certificaciones de sus montos por Contador Público;

3- Información complementaria:

- Certificación bancaria de CBU de la/s cuenta/s que posea el titular o apoderado.
- Referencias comerciales emitidas por dos o más proveedores, informando la antigüedad como cliente, la calificación otorgada, el monto acordado en cuenta corriente como así también los plazos estipulados para su cobro, en original o copia legalizada, actualizada a la fecha de presentación de la oferta.

4- Antecedentes de obras de complejidad similar a la del presente llamado. En la cual se deberá indicar de cada una de las obras ejecutadas, su nombre completo, el monto de la obra en cuestión y el comitente.
5- Declaración jurada del oferente donde consigne la totalidad de obras en ejecución o comprometidas (contratadas) al momento de la oferta, indicando por cada una de ellas: establecimiento o entidad dónde se desarrolla, dirección, localidad y distrito, monto del contrato, contratante y/o fuente de financiamiento, plazo de obra y porcentaje de avance.
6- Equipo propiedad de la Empresa, estado y valorización.
7- El Representante Técnico de la empresa deberá acreditar experiencia en obras de naturaleza y magnitud similar a través de la presentación del curriculum vitae.

Art. 13º: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA:
Las propuestas deberán contener original y duplicado correctamente firmados y foliados de toda la documentación requerida. Estos documentos no podrán tener raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales, tales como precio, plazo de mantenimiento de oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y que no hayan sido debidamente salvadas.
El Oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su Oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo, las estructuras, los niveles y rellenos, como en las instalaciones y provisión normal de todos los servicios y sus capacidades, garantizando con su Oferta la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios.
La información técnica incluida en el Pliego relativa a lo mencionado es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la Obra y provisión de todos los servicios. Los gastos relacionados con dichos estudios previos correrán por cuenta del Oferente.

El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.
La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.
La presentación de Ofertas sin Observación al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.
La sola presentación implica la renuncia a formular impugnaciones al pliego, efectuar reclamo alguno o exigir algún tipo de resarcimiento, en caso que el Municipio deje sin efecto, o declare fracasada o desierta la presente Licitación Pública.

Las propuestas se presentarán en un sobre o caja, que estará perfectamente cerrado, y se indicará en forma destacada **“Licitación Pública N°1/2026. Obra: “Polideportivo para CEF Nº132 en la ciudad de De La Garma – Etapa 1”**.
En el interior se colocarán dos sobres: **“SOBRE A” y “SOBRE B”**

El Sobre A (“Técnico”) contendrá la siguiente documentación:
a) Acta constitutiva, estatuto social y de Asamblea vigente donde se designe al gerente y/o presidente y acta de designación del apoderado.
b) Datos del o los Apoderados del oferente acompañando los instrumentos de acreditación.
c) El documento de garantía en las formas establecidas que se refiere el Artículo 16 de la Ley 6021.
d) El oferente deberá tener vigente la inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de

Buenos Aires, y/o en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e) Copia firmada, por el representante legal y/o titular de la empresa y representante técnico, del pliego y plano, en todas sus fojas como aceptación a todos los requerimientos del mismo.
f) Recibo emitido por la Municipalidad que acredite el retiro del presente pliego.
g) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves.
h) Constituir domicilio en el radio del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves y constitución de domicilio electrónico, a los efectos de notificar e informar todo lo relativo a la presente licitación.
i) Declaración jurada de sometimiento voluntario, renuncia a otra jurisdicción que pudiere corresponder y aceptación de la Jurisdicción correspondiente al Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca.
j) Constancias actualizadas de inscripción en AFIP.

El Sobre B (“Económico”) contendrá la siguiente documentación:
Fórmula de propuesta clara y concreta, incluyendo:

- Nota de fórmula de propuesta (**Anexo I**)
- Cómputo y presupuesto (**Anexo II**)
- Resumen de oferta con los rubros y totales en número y letra (**Anexo III**)
- Coeficiente de pase (**Anexo IV-a**)
- Análisis de precios (**Anexo IV-b**)
- Curva de inversión (**Anexo V**)
- Plan de Trabajos (**Anexo VI**)

Será propuesto de acuerdo al plazo de ejecución, en forma gráfica y numérica, según se detalla a continuación:
- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems del presupuesto. Gráfico de Barras.
Se acepta la programación por camino crítico, en cuyo caso se deberá presentar el correspondiente gráfico.
Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.
De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos será actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.
- Planilla de mano de obra, deberá incluir categoría y salario según acuerdo paritario vigente al mes de apertura y Listado de Profesionales en Obra. Se realizará en calidad de declaración jurada de profesionales autorizados. (**Anexo VII**)
- Situación financiera que incluye información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura (**Anexo VIII**)
- Listado de obras ejecutadas (**Anexo IX**)
- Facturación anual media en construcción (**Anexo X**)
- Experiencia específica en construcción (**Anexo XI**)
- Desempeño en los últimos 5 años (**Anexo XII**)
- Obras en ejecución adjudicadas o preadjudicadas (**Anexo XIII**)
- Planilla de personal clave (**Anexo XIV**)
- Currículum vitae del personal clave (**Anexo XV**)
- Planilla de equipos clave (**Anexo XVI**)

- Declaración jurada en la cual el Adjudicatario asume tomar conocimiento y cumplimiento de las exigencias de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua, cloaca, gas, electricidad, etc.) para la tramitación de proyectos y la ejecución de las obras. (**Anexo XVII**)
- Antecedentes de Obras construidas equivalentes a 1.200 m2 cubiertos en Obras de similares condiciones técnicas constructivas en los últimos 5 años. (**Anexo XVIII**)
- Declaración jurada de visita de obra. Se entiende como, inspección visual, física y obligatoria PREVIA a la presentación de oferta, firmado por la autoridad competente de la Municipalidad, que será entregada al Oferente una vez realizada dicha visita. (**Anexo XIX**)

La falta de presentación de la documentación exigida al momento de la preadjudicación será motivo suficiente de rechazo de la oferta.

Art. 14º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES:

Como requisito para participar de la presente licitación se exigirá que los oferentes estén inscriptos o poseer su inscripción en trámite en el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves; en el rubro y/o especialidad licitada.

Aquel oferente que tuviera su inscripción en trámite o sin actualizar, en caso de resultar adjudicatario, deberá completar su legajo en carácter obligatorio antes de la adjudicación. En caso de no cumplimentar dicha documentación, la oferta será desestimada, perdiendo el adjudicatario la Garantía de Oferta depositada.

Art. 15º: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra será de **150** (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la obra.

Art. 16º: VISITA DE OBRA:

El Oferente deberá realizar al menos una visita al lugar de trabajo antes de proceder a cotizar en la presente Licitación Pública, con el fin de reconocer las condiciones en las que deberá desarrollar las tareas, procurarse la información local, el conocimiento del lugar de trabajo y el estado en que se encuentra la obra a ejecutar. Por lo tanto, como Contratista no podrá aducir desconocimiento en cuanto a la implantación, acometidas de energía, servicio de agua de obra y las condiciones particulares del lugar y la obra.

La visita de Obra podrá realizarse hasta 72 horas antes de la apertura, de Lunes a Viernes de 9:00hs a 13:00 hs., previa coordinación con la Secretaria de Obras de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, comunicándose al 2983-341295 (solo WhatsApp) o vía e-mail chavesobras@gmail.com, siempre que el oferente presente comprobante de adquisición del pliego.

Art. 17º: CONSTANCIA DE DOMICILIO:

El contratista deberá contar con constancia de domicilio en el distrito de Adolfo Gonzales Chaves y/o casilla de correo postal.

Art. 18º: NOTIFICACION:

Las notificaciones se harán por escrito y serán contestadas por escrito. A tal efecto los proponentes deberán establecer su domicilio legal. El Municipio fija como domicilio legal el siguiente: Bme. Mitre esq. Juan Elicagaray (7513), Partido de Adolfo Gonzales Chaves.

Art. 19º: CONSULTAS:

Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, Bme. Mitre y Juan Elicagaray, (7513) Adolfo Gonzales Chaves, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la apertura de propuestas en horario de 8 a 13hs.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el anteproyecto fue ejecutado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Art. 20º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía del Mantenimiento de Oferta, a favor de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves por un monto del **1% del monto del presupuesto oficial**.

El plazo de mantenimiento de oferta será de **60 (sesenta)** días corridos contados a partir de la fecha de apertura de propuestas. Vencido el plazo establecido, si fuera necesario, el Municipio requerirá a los oferentes, nuevo termino de mantenimiento por un periodo equivalente de igual duración. La falta de respuesta a la solicitud implicará la aceptación de la prorroga precitada.

Art. 21º: GARANTÍAS:

Garantía de cumplimiento de contrato: SOLAMENTE EL ADJUDICATARIO deberá constituir y presentar, una garantía que afianzará las obligaciones referidas al fiel cumplimiento del plan de entregas aprobado (plazos de obra) por las obligaciones relacionados con el requerimiento objeto de la presente licitación, a favor de la municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves por un importe equivalente al cinco por ciento **(5%)** del monto de la contratación. Tendrá vigencia, por el importe antes aludido, a partir de la fecha que se fije para la firma del CONTRATO y hasta la Recepción Provisoria del requerimiento solicitado.

Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse en alguna de las formas siguientes:

- Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- Fianza bancaria. Las finanzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves; b) En su texto indicarán la licitación de que se trata; c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas;

f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves o

contra el oferente.

- Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la tesorería de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves hasta 1 (una) hora antes de la hora de apertura de propuestas.

- Depósito Bancario. En la sucursal de Adolfo Gonzales Chaves Nº 6358 del Bco. de la Provincia de Bs.As.
Cta. Corriente en pesos Nº5106/0. CBU 0140361701635800510609 hasta 1 (un) día antes del día de apertura de propuestas.

Art. 22º: IGUALDAD DE PRECIOS:
En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca.

Art. 23º: INVARIABILIDAD DE PRECIOS:
Toda oferta que presente precios variables, no se ajusta a los requerimientos de esta Licitación, y por lo tanto será rechazada sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art. 24º: FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR PROPUESTAS:
El Municipio podrá rechazar todas las propuestas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Por otra parte, el Municipio podrá resolver antes de la fecha propuesta para la apertura, no realizar la misma, por cuanto de existir esta situación, se acreditará en los casos que se hayan adquirido los pliegos licitatorios, el importe abonado por el oferente en la cuenta bancaria que el mismo lo especifique.

Art. 25º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
El análisis de la evaluación de las propuestas presentadas y la formulación del correspondiente informe de preadjudicación, lo realizará la Comisión evaluadora, pudiendo ésta, requerir a los oferentes cualquier aclaración que considere necesaria, o solicitar además asesoramiento y opinión a otros organismos en materia de su especialidad o competencia, los que deberán informar por escrito a efectos de una mejor evaluación de las ofertas, y asegurar una contratación que mejor convenga a los intereses del Municipio.

Art. 26º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
Las propuestas técnicas se evaluarán siguiendo un sistema de puntajes conforme a los siguientes criterios, para el cálculo del puntaje:

ÍNDICE	PUNTAJE
Plan de Trabajo	10
Antecedentes Empresarios	20
Capacidad Técnica Empresarial	10
Capacidad Técnica del Representante Técnico	10
Situación Económica Financiera	35

A. Plan de Trabajo

El plan de trabajos, la organización de obra propuesta y el equipo a utilizar, hasta un máximo de 10 puntos. (La comisión de adjudicación evaluará comparativamente las presentaciones efectuadas, determinado los puntajes proporcionales que correspondieren a los distintos oferentes).

Antecedentes Empresarios

Se considerará la antigüedad de la empresa para el otorgamiento del puntaje conforme a la siguiente escala:

Mayor a 30 años	20 puntos
Mayor a 20 años:	15 puntos
Mayor a 10 años:	10 puntos
Mayor a 5 años:	5 puntos
Menos a 5 años:	0 puntos

Si la Empresa posee cheques rechazados en los últimos dos (2) años, el presente ítem será considerado en cero (0) puntos; con prescindencia de la antigüedad de la Empresa.

B. Capacidad Técnica Empresarial

Se determinará la Obra de mayor monto realizada por la Empresa en los últimos 10 años contratada por un Ente Oficial:

Si el monto de la Obra supera dos veces el Presupuesto Oficial	10 puntos
Si el monto de la Obra supera el Presupuesto Oficial	5 puntos
Si el monto de la Obra no supera el Presupuesto Oficial	0 puntos

A los efectos de estas evaluaciones, los Coeficientes de Actualización serán los determinados por la Cámara Argentina de la Construcción.

C. Capacidad Técnica del Representante Técnico

Se determinará la Obra de mayor monto donde el Profesional haya actuado como Representante Técnico en los últimos 5 años, debiendo el Comitente ser un Ente oficial:

Si el monto de la Obra supera dos veces el Presupuesto Oficial	10 puntos
Si el monto de la Obra supera el Presupuesto Oficial	5 puntos
Si el monto de la Obra no supera el Presupuesto Oficial	0 puntos

A los efectos de estas evaluaciones, los Coeficientes de Actualización serán los determinados por la Cámara Argentina de la Construcción.

D. Situación Económica Financiera

Se realizará el análisis de la situación económico financiera correspondiente a los estados contables antes detallados, evaluando los mismos según los índices que se detallan a continuación.

Nombre	Definido como
Liquidez corriente:	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento:	Pasivo total / Patrimonio neto
Importancia capital propio:	Patrimonio neto / Activo total
Solvencia:	Activo Total / Pasivo Total

La evaluación se efectuará según los valores de los índices que se detallan en la siguiente tabla, debiendo cumplir con los valores admisibles mínimos:

Liquidez corriente: (Mayor o igual a 1,3 como mínimo)

> 3,00	8 puntos
2,80 a 2,99	5 puntos
1,30 a 2,79	2 puntos
0 a 1,29	0 puntos

Endeudamiento: (Menor o igual a 1,00 como mínimo)

< 0,45	6 puntos
0,46 a 0,85	5 puntos
0,86 a 1,00	3 puntos
> 1,00	0 puntos

Importancia Capital Propio: (Mayor o igual a 0,4 como mínimo)

0,81 a 1,00	4 puntos
0,40 a 0,80	3 puntos
< 0,39	0 puntos

Solvencia: (Mayor o igual a 1,5 como mínimo)

> 2,20	7 puntos
1,50 a 2,19	2 puntos
< 1,49	0 puntos

Se considerará la propuesta más conveniente a los intereses fiscales la que obtenga el mayor **Fn**, siendo:

$$F_n = \left(\frac{O}{P_n}\right) x\ T$$

Donde:
T: Sumatoria de los índices anteriores.
O: El precio de la oferta más baja.
P_n: El precio de la oferta de la Empresa "n" (la evaluada).

Deberá contar con personal clave en obras de naturaleza y magnitud similares:
- Representante Técnico: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)
- Jefe de obra: Experiencia General (2 años), Específica (1 años)
- Capataz General: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresarial, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.
Tener experiencia como contratista principal en la construcción de obras similares en cuanto a metro cuadrados, altura y tipo de cubierta de techo metálica. Para esto se presentará fotocopia de contrato, orden de compra y recepción definitiva de cada obra citada como antecedente.
Contar con antecedentes de obras realizadas en esta municipalidad.

Art. 27º: ANTICIPO FINANCIERO:
La presente licitación prevé el otorgamiento de hasta 15% del monto de contrato en concepto de anticipo financiero, será fijo e inamovible, sujeto a la disponibilidad financiera de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
Para el caso que el comitente decida otorgar el anticipo solicitado por la contratista, dentro de los quince días siguientes de la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo Financiero cuyo importe será equivalente al porcentaje establecido del monto de contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad a satisfacción del Comitente. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje, el cual se efectuará sean estos confeccionados con los precios contractuales, hasta completar el reintegro del cien por ciento (100%) del monto del anticipo financiero en el último certificado.
No será causal justificante para no iniciar los trabajos de ejecución de la obra contratada que el anticipo financiero no se haya otorgado y/o pagado.

Póliza de Caución en Concepto de Garantía por Anticipo Financiero
La Póliza presentada por el Contratista será una garantía emitida por compañía aseguradora solvente aceptable para el Contratante, por el mismo monto del anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta la recepción provisoria de la obra, aunque su monto será deducido progresivamente en la medida de lo reembolsado por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

Art. 28º: PLAZOS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN:

La forma de pago establecida por el Municipio, será mediante certificaciones realizadas el último día hábil del mes de ejecución, las que serán emitidas por la Inspección de Obra en concordancia al avance de la misma.

- IMPORTANTE: los desembolsos/pagos de dichos certificados quedaran sujetos a la realización de la transferencia de fondos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires al Municipio.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.
Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados, como se mencionó anteriormente, por períodos mensuales, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico.
Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad, de 8:00 a 13:00hs, ante el área correspondiente, quien procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (10) días hábiles subsiguientes a su presentación, una vez aprobado, la contratista quedará habilitada para cargar digital la documentación que corresponda.
Si dentro de ese último plazo el certificado fuese observado, el mismo entrara en circuito de pago una vez subsanado.
En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo, según determine el comitente.

Documentación requerida para la certificación**:**

- Nota dirigida al Intendente Municipal.
- 2 (dos) copias del certificado firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico.
- Fotografías acordes al avance certificado (1 foto por ítem) preferentemente a color, firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico.
- Póliza de Fondo de Reparo, presentar 2 (dos) fotocopias.
- Nómina de Personal afectado a la obra (Listado de la Empresa, con log, sellado y firmado)
- Nómina de Personal AFIP (afectado según el mes que se está certificando).
- DDJJ FORMULARIO 931 AFIP (afectado según el mes que se está certificando).
- Volante de Pago Electrónico (VEP) de 931.
- Factura (la misma deberá ser subida digitalmente por el Contratista, una vez verificada y aprobada la certificación).
- Remito (en caso de certificar bienes inventariables).

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por autoridad competente, y sujeto al resultado de la medición final en el caso de haberse contratado las obras por sistema de unidad de medida.

Art. 29º: ACOPIO DE MATERIALES:
No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra.

Art. 30º: PAGO DE FACTURA:
Para iniciar la gestión del pago, el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas a nombre de la "Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves", del tipo "B" previa certificación parcial de obra, por los importes correspondientes de dicha certificación expresada en pesos, y con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado incluido, considerándose para la confección de la misma a la Municipalidad como "Exento".

Art. 31º: GARANTIA DE LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS:
Todo trabajo defectuoso, a juicio de la dirección de obra, deberá ser corregido por el Contratista o demolido y reconstruido en los casos que afecten la seguridad de la obra, no admitiéndose excusas de ninguna especie.
Hasta que los defectos no sean corregidos, no se liquidará ningún certificado de obra. La dirección de obra, después de un tiempo prudencial, los hará corregir por cuenta del contratista, si este no lo hubiere hecho.

Art. 32º: RESOLUCION, ABANDONO Y/O CADUCIDAD:
El presente contrato podrá ser resuelto a pedido del Contratista siempre que existan causales de excepción que lo justifiquen, a exclusivo criterio del Comitente, y que se haya ejecutado no menos del cincuenta por ciento (50%) de su monto y notifique fehacientemente a la Municipalidad tal decisión con una antelación no menor de treinta (30) días.
La resolución del contrato, será de exclusiva decisión del Comitente.

Art. 33º: PENALIDADES:
Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades.

a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación.
b) Pérdida de garantía, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo.
c) Vencido el plazo contractual sin que los requerimientos objeto de este pliego fueran terminados o en el caso de rechazo, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse dicho plazo perentorio fijado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía.
d) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento del Municipio.

Las penalidades previstas anteriormente no serán de aplicación cuando la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones, se deba a un evento de fuerza mayor, entendiéndose por fuerza mayor a una situación imprevisible o incontrolable por el proveedor, que no se deba a una falta o negligencia suya.

Art. 34º: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA:
El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de notificación de la orden de compra, en cuya oportunidad se labrará el acta de iniciación

de obra, entregándose en ese caso el terreno o lugar de trabajo. Asimismo, se le deberá entregar a la inspección dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de orden de compra las solicitudes emitidas por la contratista a las empresas proveedoras de servicios del medidor de electricidad y las conexiones de luz y agua de obra.
Se otorgarán 30 días para que dichas tareas se encuentren ejecutadas, en su defecto se deberá realizar los debidos reclamos a las prestadoras, hasta que se cumpla con el objeto y se le deberá entregar a la inspección una copia de los mismos.
Se consideran como justificación de atraso, debiendo ser solicitados por una nota de pedido y admitidos en una orden de servicio:
- Razones climatológicas.
- Impedimentos producidos por terceras partes en la reparación de instalaciones de servicios públicos afectadas por las obras.

Art. 35º: CARTEL DE OBRA:

El adjudicatario deberá proveer y montar un cartel de obra en el emplazamiento que fije la Inspección. Los mismos tendrán las características, dimensiones, leyendas y colores que serán indicados oportunamente por la Inspección.

Art. 36º: ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El Comitente no reconocerá al Contratista los gastos inherentes a las gestiones de conexión, los trabajos de instalación a cargo de terceros, los derechos y las tarifas de consumo de energía eléctrica que demande la obra.

Art. 37º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA INSPECCIÓN:

El contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días desde la fecha de la **orden de compra** para entregar ante la Secretaria de Obras la siguiente documentación:

- Documentación técnica apta para construir que aplicará según obra a ejecutar: (Toda la documentación deberá ser aprobada por la inspección mediante libro de Órdenes de Servicio para ser considerada como documentación APTA PARA CONSTRUIR)
- Cálculo de estructura firmado por el profesional y representante técnico, en escala 1:100
- Planos de replanteo de estructura de todas las plantas con niveles y referencias, en escala 1:100 y firmados por el representante técnico.
- Presentación certificada por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de un Programa de Seguridad Único para toda la obra (Res. 35/98), que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse. El mismo deberá contener:
- La nómina del personal que trabajará en la obra, con sus respectivos números de CUIL y el Formulario N°931 con pagos al día. Esta documentación deberá ser actualizada inmediatamente, en caso de altas o bajas. Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
- Confección del Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora, firmado por el Empleador y el responsable de Seguridad e Higiene de la obra. Será firmado por el Empleador, el director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.
- Copia de aviso de obra al IERIC.
- Certificado con cláusula de **No Repetición** de todo el personal que trabaje en la obra a favor de la MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES CUIL 30-99903659-3

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y documentación antes exigidos impedirá el inicio de la obra, y en caso de persistir el mismo, dentro del plazo que a tal efecto se conceda, la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, en su carácter de Comitente, podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa de la Contratista, aplicando las sanciones y penalidades pertinentes. Asimismo, la Contratista deberá tener a disposición de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves toda la documentación en materia de **Seguridad e Higiene Laboral**, la que podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

Art. 38º: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

La Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajo dentro de los diez (10) días corridos de la emisión de cada acto administrativo que produzca una modificación de plazos y/o montos del contrato, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra.

Deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajo de los meses subsiguientes al del dictado del acto administrativo donde se aprueben modificaciones de contrato (ampliación de plazo, ampliaciones o economías de obra), de manera de contemplar dichas situaciones; e incorporan en el mismo toda la obra que resta realizar con cuya aprobación pasara a ser el Plan de Trabajos vigente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará a la Contratista una multa del 1% del depósito de garantía de contrato por cada día de demora.

Asimismo, serán aplicadas multas del mismo tenor en los casos de demora injustificada en la iniciación de los trabajos, y en los casos en que la Contratista no se aviniera a cumplir las órdenes de servicios impartidas dentro del plazo fijado para su cumplimiento.

La Contratista quedará constituida en mora por el solo hecho del vencimiento de los plazos estipulados. Las multas serán aplicadas mediante la deducción del importe respectivo de los certificados pendientes de emisión o en su defecto deducible de las garantías constituidas.

Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar la Contratista la presentará a la Inspección por Nota de Pedido.

Art. 39º: SEGUROS:

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal de obra o de inspección, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán durante el plazo que medie desde el Acta de Inicio hasta la Recepción Definitiva de la misma, abarcando en consecuencia los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos.

Art. 40º: LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:
Este libro será llevado por el Representante del Contratista y en él extenderá los pedidos, reclamos, respuestas y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Inspección, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Representante del Contratista que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto. Se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad.

Art. 41º: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO:
Este libro será llevado por la inspección de obra y en él extenderá los pedidos, reclamos, respuestas y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Contratista, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. Se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por el área interviniente.

Art. 42º: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA:
El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del proyecto ejecutivo aprobado por la inspección, a los efectos de facilitar el debido control e inspección de los trabajos que se ejecuten.

Art. 43º: VISTAS FOTOGRAFICAS:
El Contratista deberá acompañar la presentación de cada certificado mensual con copias fotográficas (1 foto por ítem) en las que se puedan visualizar el avance de la obra.

Art. 44º: FONDO DE REPARO:
Del importe de cada certificado de obra, se deducirá el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reparo, que se retendrá como Garantía de Obra.
En caso de constituirse el Fondo de Reparo mediante póliza de seguro deberán constar, como beneficiario, la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, quien en caso de incumplimiento podrá ejecutarla en forma particular o solidariamente, conforme los términos del artículo 844 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del Municipio. En caso de ser afectado por el pago de multas o reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, deberá este reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder a la Rescisión de Contrato.
Las sumas retenidas por Fondo de Reparo o bien la garantía de sustitución del mismo, serán devueltas una vez aprobada el Acta de Recepción Definitiva.

Esta garantía afianzará las obligaciones referidas al arte del buen construir y se devolverá a la firma de la Recepción Definitiva, la que se confeccionará a los ciento ochenta **(180)** días corridos de realizada la correspondiente Recepción Provisoria.

Art. 45º: ECONOMÍAS Y DEMASÍAS:
Toda economía y demasía que surja en el transcurso de la obra, deberá ser autorizada por la inspección, a través de un pedido de la empresa utilizando el único medio de comunicación oficial (libros de nota de pedido y ordenes de servicio). No se contemplarán el pago de tareas que no hayan

sido autorizadas a través de medios oficiales, sin excepción.

Art. 46º: SEGURIDAD DE LA OBRA:
El Contratista deberá colocar letreros, señales, protecciones y luces de seguridad, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos.
El contratista adjudicatario arbitrará por todos los medios a su alcance cumplir con las obligaciones y responsabilidades emergentes de la Ley sobre Riesgos de Trabajo. En tal sentido deberá especialmente proveer a su personal de elementos de protección tales como arneses, calzado de seguridad, cascos, etc.
Asimismo, el contratista deberá entregar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del municipio, el certificado de ART con cláusula de No Repetición hacia él comitente.
El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

Art. 47º: SUBCONTRATOS:
El adjudicatario no podrá contratar con terceros toda o parte de la obra contratada. El incumplimiento de esta norma será motivo de rescisión del contrato.

Art. 48º: REPRESENTANTE TÉCNICO:
La empresa deberá contar con un Representante Técnico matriculado en el correspondiente Colegio Profesional e inscripto en la Caja de Previsión Social, de acuerdo con la Ley 4048. El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de las obras.

Art. 49º: HONORARIOS PROFESIONALES:
Los honorarios profesionales por representación técnica calculados de acuerdo con el arancel vigente, deberán ser incluidos en el valor de la oferta y correrán por cuenta y cargo del contratista.

Art. 50º: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA:
El Contratista deberá tener en obra, en forma PERMANENTE, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

Art. 51º: PLANOS CONFORME A OBRA:
No se considera finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra" y estos sean aprobados por la Inspección de Obra. La documentación se entregará en la Oficina Técnica, en escala 1:100, firmada por el profesional responsable.
TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR ACORDE A LA NORMATIVA PROVINCIAL.

La confección de toda la documentación ejecutiva no deberá ser computada ni presupuestada en la planilla anexa de la obra, el contratista deberá tener en cuenta e incorporar esto como gastos generales.

La Contratista entregará a la Inspección los planos según obra originales, presentará cuatro copias de los mismos para su aprobación. Incluirán croquis de ubicación, todo plano que resulte necesario a criterio de la Inspección. Estos planos se confeccionarán de acuerdo a las normas IRAM vigentes en AUTOCAD, debiéndose agregar, la escala de ploteo y espesor de puntas utilizadas. La Contratista queda obligada a solicitar a la Inspección, en forma previa a la entrega de los planos para su aprobación, el formato y contenido de las carátulas. La Contratista deberá entregar para su aprobación un soporte magnético (Pendrive), cuyo contenido comprenderá la totalidad de los elementos técnicos necesarios para la identificación y determinación del alcance de la obra y de su metodología utilizada.
Sobre la cubierta del mismo deberá leerse en forma la denominación de la obra, Partido, N° de expediente, Razón Social de la Contratista y fecha de entrega.

Respecto de su contenido, el soporte magnético deberá subdividirse en dos directorios denominados:
A) Planos.
B) Textos.

El subdirectorio "Planos", comprenderá la totalidad de los planos y croquis de la obra que fueran presentados por la Contratista para su aprobación. Este subdirectorio deberá subdividirse en cuatro secciones: A1) Planos Generales, A2) Planos tipos y Planos de detalle, A3) Proyectos Especiales, A4) Modificaciones de Proyectos.

El subdirectorio "Textos", se volcarán los datos generales de la obra, denominación de la Obra, N° de Expte., Comitente, Contratista, Fecha de Licitación, Fecha de Contrato, Fecha de inicio de las obras, plazo y monto de la obra, Memoria Descriptiva General de la obra y particular de cada modificación de proyecto y soluciones adoptadas para resolver las interferencias, Memorias de cálculo, Proyectos Especiales, Estudios de Suelo, etc. Estos archivos se presentarán en Word, con un formato de impresión en hoja tamaño A4.
Una vez aprobada la documentación conforme a obra, presentará los originales de planos de acuerdo a lo estipulado en el presente artículo y cuatro copias del archivo magnético, todo antes de la Recepción Provisoria, la que no se efectuará si previamente no se cumpliera con estos requisitos.
Una vez finalizados los trabajos, en toda obra nueva y de ampliación, la Contratista entregará a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos un plano según obra de todo el edificio, en escala 1:100 (plantas, cortes, vistas) y planos de instalaciones y estructuras en escala 1:50, debidamente conformado por el Representante Técnico.

Art. 52º: RECEPCIÓN PROVISORIA:
La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado

de la operación.
En dicha acta se consignará:
- La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- Su ajuste a las estipulaciones del contrato.
- Las modificaciones o deficiencias que se notaren.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por si la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

Art. 53º: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinaran los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta la fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, en la que se dejará constancia:

Que será "Ad Referéndum" del Intendente Municipal.
La calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de la Recepción Provisoria.
Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

Art. 54º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la inspección de Obra indicando:
Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los documentos del contrato.
Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
Que toda la documentación requerida ha sido entregada.
La inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.
El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección que los trabajos han concluido.
La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentren aptos para la Recepción Definitiva.
El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.
Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

Art. 55º: PLAZO DE GARANTÍA:
Efectuada la Recepción Provisoria se establece un plazo de conservación y garantía de obra de ciento ochenta **(180)** días corridos. Cumplido el plazo de conservación y garantía correspondiente se procederá a realizar la Recepción Definitiva.
Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos y/o desperfectos provenientes de mala calidad o ejecución deficientes de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sea consecuencia del uso indebido de obras.
Durante dicho plazo período deberá encontrarse vigente la totalidad de los seguros a que se hace mención tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, sin perjuicio de la subsistencia de la garantía de contrato; debiendo continuar vigentes todos los seguros indicados hasta la Recepción Definitiva.

Art. 56º: RESCISIÓN DEL CONTRATO:
El Municipio se reserva el derecho a rescindir el contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza por parte de la contratista, en caso de impericia, incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente pliego de Bases y Condiciones Generales y el resto de la documentación contractual, destacando de este último la obligación en el cumplimiento del plazo contractual, o bien en el caso de que no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para la continuidad del mismo.

La rescisión del contrato que se produzca por culpa de la Contratista se regirá por las disposiciones concordantes de la Ley N°6021, el Decreto N°2980/00 y su reglamentación. En tal caso, el Contratista perderá la garantía contractual constituida y el fondo de reparo en su caso.

Podrá pautarse la rescisión del contrato de obra de común acuerdo entre el Municipio y la contratista cuando existiera un cambio en la valoración del interés público que llevó a la realización de la obra, cambio de proyecto o interferencias imposibles de asumir por el contratista, siempre que existiera conformidad de las partes.

Cuando la recisión del Contrato no se produzca por culpa de la Contratista, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la

mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

Art. 57º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS:

Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación.
- Perdida de garantía, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo.
- Vencido el plazo contractual sin que los requerimientos objeto de este pliego fueran terminados o en el caso de rechazo, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse dicho plazo de ejecución se aplicará una multa por día de atraso del plazo estipulado en el presente pliego, equivalente al 1 por mil del monto contractual por cada día de mora previo a la aplicación de multas el comitente notificará por orden de servicio y/o notificación fehaciente sobre la sanción a aplicarse.
- Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento del Municipio.

Las penalidades previstas anteriormente no serán de aplicación cuando la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones, se deba a un evento de fuerza mayor, entendiéndose por fuerza mayor a una situación imprevisible o incontrolable por el proveedor, que no se deba a una falta o negligencia suya.

Art. 58º: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS DEFECTUOSOS:

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa que no sea el mal uso de las mismas. En consecuencia, y hasta la Recepción Definitiva de las obras, el reparo de los desperfectos quedará a exclusivo cargo del Contratista. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los vicios se manifestaran en el plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado.

Transcurrido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargarse de la ejecución de los trabajos por sí o por terceros. Los gastos originados serán por cuenta del Contratista y la Municipalidad podrá deducirlos del fondo de reparo. La Recepción Final de los trabajos no enervará el derecho de la Comuna de exigir el reconocimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera posteriormente fraude. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1646 del Código Civil.

Art. 59º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 60º: LIMPIEZA DE OBRA:

El contratista deberá mantener la obra, libre de escombros o de materiales excedentes y

perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección. Asimismo, deberá entregarla libre de construcciones provisorias (obrador).
Los materiales retirados deberán ser transportados a los lugares indicados por aquélla dentro de los límites del Partido.

Art. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN:
Los trabajos ejecutados sin haber sido ordenados con materiales de mayor valor que los establecidos, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen ejecutados conforme a la oferta o que no correspondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados y en este caso aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con las estipulaciones del contrato, estando a cargo suyo los gastos originados por esta causa.

Art. 62º: LIBERACION DE CUMPLIMIENTO Y SUSPENSION DE FINANCIAMIENTO:
Si se determina que el Contrato no podrá completarse por cualquier evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, la Inspección Técnica deberá certificar que el Contrato se ha vuelto de cumplimiento imposible. El Contratista deberá disponer de las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado, y deberá pagársele todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como de todo trabajo posterior a ella, sobre el cual hubiese compromisos.
En caso de que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires suspendieran los desembolsos al Contratante del convenio de financiamiento de la obra, cuyo monto total se destinaba a pagar al Contratista, El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de suspensión de la financiación.

La Empresa Contratista exime a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves de toda responsabilidad relacionada con el pago de la obra, habida cuenta que esta última solamente es el Organismo ejecutor de las obras financiadas por el Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires no cuenta con financiamiento propio para ejecutarlas parcial o totalmente.

Art. 63º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA:
Si la totalidad de las Obras contratadas no se terminarán dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = 0{,}50 \times \frac{C}{P} \times D \times \frac{J}{J0}$$

Donde:
M: Multa por retardo en la terminación de la obra
C: Monto del contrato computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente
P: Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente

D: Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Dirección de Obra
J0: Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente 10 (diez) días corridos antes de la fecha de la licitación
J: Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente a la fecha de la aplicación de la multa.
Cuando el importe de la multa alcance el 10% (Diez por ciento) del monto del contrato, la Secretaría de Obras podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacérsele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Art. 64º: COMPROMISOS DE LA EMPRESA:
El contratista deberá realizar las tareas asignadas siguiendo las normativas y protocolos vigentes tales como: **IRAM** NORMAS DEL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, **ARGENTINA VN-E** NORMAS DE ENSAYO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ARGENTINA **CIRSOC 201** REGLAMENTO CIRSOC 201; NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE A MODO DE EJEMPLO **LEY 19.587/72** (LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 351/79; DECRETO 911/96 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

Art. 65º: DERECHOS DE RETENCIÓN:
El contratista renuncia formalmente a partir de la firma del contrato con el Municipio, a ejercitar el derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras, edificios e instalaciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

Art. 66º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:
Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Municipio a través del órgano competente en materia de obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.
La contratista no podrá suspender los trabajos – ni aun parcialmente – con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso las sanciones previstas en el presente Pliego.
Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro de Licitadores de la Provincia Buenos Aires.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA

FÓRMULA DE PROPUESTA

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
PRESIDENTE:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
E-MAIL:
OBRA:
LICITACION:
PLAZO DE OBRA:

Adolfo Gonzales Chaves, _____de 2026

El/Los Sres. _____que suscribe(n), con domicilio legal en _____ con pleno conocimiento del legajo licitatorio, se compromete(n) a efectuar la obra que se licita, en caso que resultara adjudicataria, proveyendo todos los materiales, mano de obra y trámites necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de _____ días corridos, de acuerdo a las bases y condiciones, memoria descriptiva, planos y demás documentos que integran el contrato por un total de Pesos _____ que representan un _____% de aumento o rebaja del presupuesto oficial.

Declaro que me someto a los Tribunales Contencioso Administrativo de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires que corresponden a la jurisdicción del Partido de Adolfo Gonzales Chaves, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción incluso Federal.

Como garantía de esta oferta, se ha efectuado en la Tesorería de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves y a orden de la Srta. Intendente Municipal, un depósito por Pesos _____ equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saludo al Srta. Intendente muy Atte.

Firma y sello del proponente

ANEXO II

COMPUTO Y PRESUPUESTO

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CEF Nº132 – ETAPA 1

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO				
			UNI.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO
1	RUBRO Nº1 (EJEMPLO: TAREAS PREVIAS)						$ -
	01.01	Item Nº					
	01.02	Item Nº					
2	RUBRO Nº2						$ -
	02.01	Item Nº					
	02.02	Item Nº					
3	RUBRO Nº3						$ -
	03.01	Item Nº					
	03.02	Item Nº					
4	RUBRO Nº4						$ -
	04.01	Item Nº					
	04.02	Item Nº					
5	RUBRO Nº5						$ -
	05.01	Item Nº					
	05.02	Item Nº					
6	RUBRO Nº6						$ -
	06.01	Item Nº					
	06.02	Item Nº					
7	RUBRO Nº7						$ -
	07.01	Item Nº					
	07.02	Item Nº					
8	RUBRO Nº8						$ -
	08.01	Item Nº					
	08.02	Item Nº					

TOTAL PRESUPUESTADO	$ -

ANEXO III

RESUMEN DE OFERTA

Datos Generales:
EMPRESA:

OBJETO:

EXPEDIENTE:

LICITACION

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA"

ÍTEM RUBRO	TOTAL RUBRO
1 RUBRO Nº1 (EJEMPLO: TAREAS PREVIAS)	$

(TOTAL RUBRO EN LETRAS)

2 RUBRO Nº2	$

(TOTAL RUBRO EN LETRAS)

3 RUBRO Nº3	$

(TOTAL RUBRO EN LETRAS)

4 RUBRO Nº4	$

(TOTAL RUBRO EN LETRAS)

5 RUBRO Nº5	$

(TOTAL RUBRO EN LETRAS)

6 RUBRO Nº6	$

(TOTAL RUBRO EN LETRAS)

7 RUBRO Nº7	$

(TOTAL RUBRO EN LETRAS)

8 RUBRO Nº8	$

(TOTAL RUBRO EN LETRAS)

(TOTAL OFERTA EN LETRAS)

ANEXO IV - a

COEFICIENTE DE PASE

COSTO-COSTO	**1,000**
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS BENEFICIO	
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	
SUBTOTAL 1	
GASTOS FINANCIEROS	
SUBTOTAL 2	
IVA+ INGRESOS BRUTOS	
TOTAL COEFICIENTE RESUMEN	

ANEXO IV - b

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA"		
RUBRO:	LICITACIÓN Nº:	EXPEDIENTE Nº:

1	"NOMBRE RUBRO Nº1"						
01.01	ITEM '01.01 (Ej: Limpieza de terreno)						"Unidad item."
	DESIGNACIÓN:	Uni.	Cant.	$ Unitario.		$ Parcial	
	MANO DE OBRA						
	Oficial	Hs	1,00	$	-	$	-
	medio oficial	Hs	1,00	$	-	$	-
	Ayudante	Hs	1,00	$	-	$	-
	Mano de obra Especializada	Hs	1,00	$	-	$	-
	MATERIALES						
	Material Nº1	uni.	1,00	$	-	$	-
	Material Nº2	uni.	1,00	$	-	$	-
	Material Nº3	uni.	1,00	$	-	$	-
	Material Nº4	uni.	1,00	$	-	$	-
	EQUIPOS						
	Herramientas Menores	uni.	1,00	$	-	$	-
			UNIDAD	1,00		$	-
	GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	%	%				
	BENEFICIO	%	%				
	SUBTOTAL 1						
	GASTOS FINANCIEROS	%	%				
	SUBTOTAL 2						
	GASTOS IMPOSITIVOS.	%	%				
			COEF	X		$	-

**La empresa deberá presentar análisis de precio por cada item, según planilla anexa.*

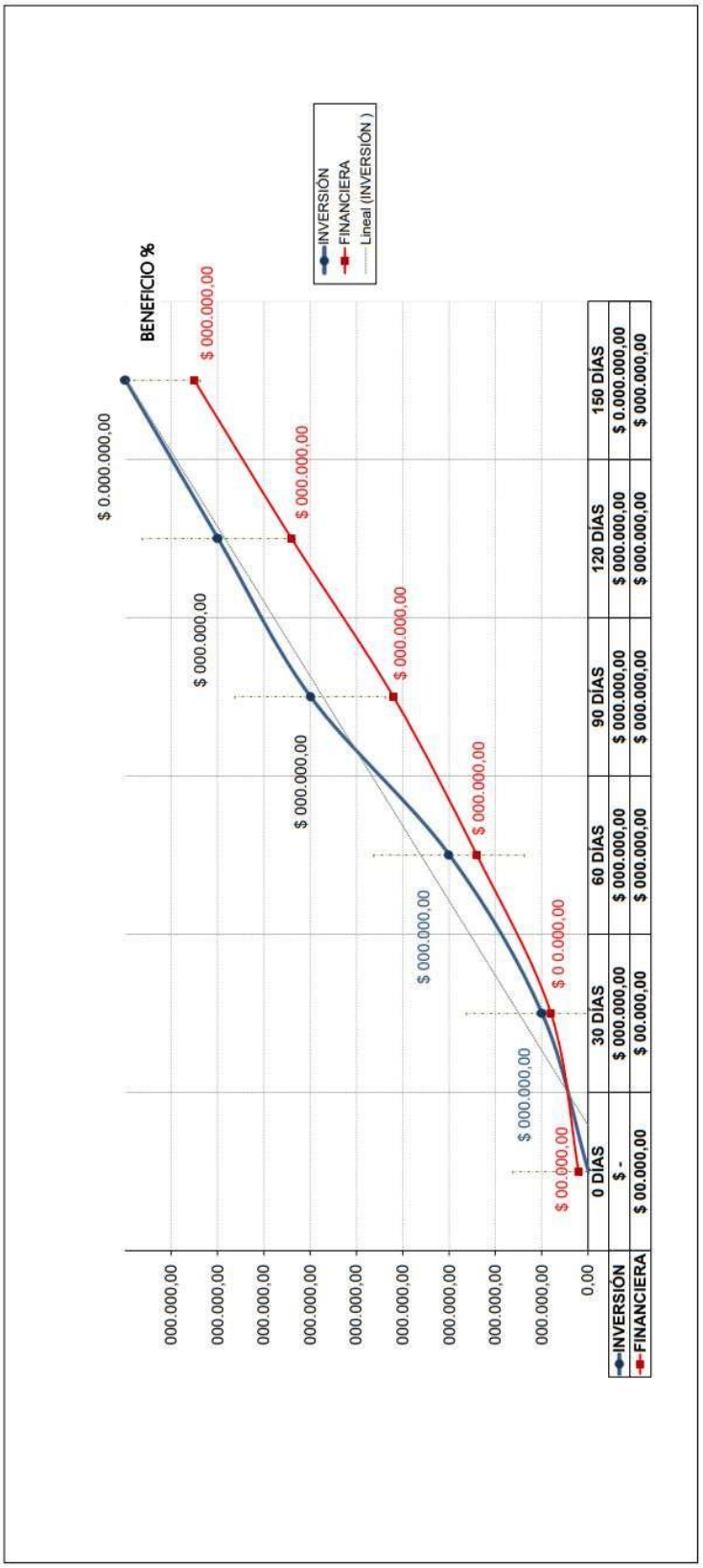
ANEXO V

CURVA DE INVERSION

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
PRESIDENTE:
REPRESENTANTANTE TECNICO:
MAIL:
OBRA:
LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA:

CURVA DE INVERSIÓN Y FINANCIERA

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA".


BENEFICIO %
INVERSIÓN
FINANCIERA
Lineal (INVERSIÓN)
$ 0.000.000,00
$ 000.000,00
$ 000.000,00
$ 000.000,00
$ 000.000,00
$ 0 0.000,00
$ 00.000,00
$ 000.000,00
$ 000.000,00
$ 000.000,00
$ 000

ANEXO VI

PLAN DE TRABAJO

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
PRESIDENTE:
REPRESENTANTANTE TECNICO:
MAIL:
OBRA:
LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA:

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA"

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	RUBRO N°1 (EJEMPLO TAREAS PREVIAS)					$ -	%	%	%	%	%
							$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	01.01	ITEM '01.01 (Ej: Limpieza de terreno)	u/n	1,00	$ 1,00	$ 1,00	100%	%	%	%	%
							$ 1,00	$ -	$ -	$ -	$ -
	01.02	ITEM '01.02	u/n	1,00	$ 1,00	$ 1,00	%	100%	%	%	%
							$ -	$ 1,00	$ -	$ -	$ -
2	RUBRO N°2					$ -	%	%	%	%	%
							$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	02.01	ITEM '02.01	u/n	1,00	$ 1,00	$ 1,00	%	%	50%	50%	%
							$ -	$ -	$ 0,50	$ 0,50	$ -
	02.02	ITEM '02.02	u/n	1,00	$ 1,00	$ 1,00	%	100%	%	%	%
							$ -	$ 1,00	$ -	$ -	$ -
3	RUBRO N°3					$ -	%	%	%	%	%
							$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	03.01	ITEM '03.01	u/n	1,00	$ 1,00	$ 1,00	%	%	%	100%	%
							$ -	$ -	$ -	$ 1,00	$ -
	03.02	ITEM '03.02	u/n	1,00	$ 1,00	$ 1,00	%	%	%	%	100%
							$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,00
TOTALES						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

PLAZO DE OBRA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Mensual Previsto (%)	%	%	%	%	%
Acumulado previsto (%)	%	%	%	%	%
Mensual Previsto ($)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Acumulado Previsto ($)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

"La empresa deberá completar la planilla considerando el plazo de obra según Art. N°6 de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ANEXO VII

PLANILLA MANO DE OBRA

CÓDIGO	CATEGORÍA	SALARIO BASICO	PREMIO	JORNAL DIRECTO	CARGAS SOCIALES	SEGURO OBRERO	JORNAL TOTAL	OTROS ADICIONALES	COSTO TOTAL DEL JORNAL	
MO-001	OFICIAL ESPECIALIZADO	$/Día							$/Día	$/Hora
MO-002	OFICIAL	$/Día							$/Día	$/Hora
MO-003	MEDIO OFICIAL	$/Día							$/Día	$/Hora
MO-004	AYUDANTE	$/Día							$/Día	$/Hora

LISTADO DE PROFESIONALES EN OBRA

CÓDIGO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TAREAS ASIGNADAS
PERSONAL GENERAL OFICINA	PRSIDENTE		
	ADMINISTRATIVO		
	REPRESENTANTE TÉCNICO		
PERSONA GRAL. OBRA	CAPATAZ		
	SERENO		
CUADRILLA 1	OFICIAL ESPECIALIZADO		
	OFICIAL		
	AYUDANTE		
CUADRILLA 2	OFICIAL		
	AYUDANTE		
CUADRILLA 3	OFICIAL ESPECIALIZADO		
	AYUDANTE		

ANEXO VIII

SITUACION FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA		Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura					
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO n	Promedio	COEFICIENTE MEDIO
INFORMACIÓN DEL BALANCE	TOTAL DEL PASIVO **(TP)**						Coeficiente
	TOTAL DEL ACTIVO **(TA)**						**TA/TP**
	PATRIMONIO NETO **(PN)**						**PN**
	ACTIVO CORRIENTE **(AC)**						Coeficiente
	PASIVO A CORTO PLAZO **(PC)**						**AC/PC**
INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS	TOTAL INGRESOS **(TI)**						Coeficiente
	UTILIDADES ANTES DE IMPUESTOS **(UAI)**						**UAI/TI**
	ROTACIÓN DE ACTIVOS **(RA)**						Coeficiente **TI/TA**

Se adjuntan copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos y estados de resultados), correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de una APCA y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

b) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador certificado.

c) Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.

d) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

ANEXO IX

LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS

UBICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONTRATANTE	MONTO CONTRACTUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	PERSONERÍA	OBSERVACIONES
a	b	c			d	

Para completar el cuadro se deberá:

1) Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.

2) Clasificar las obras que se incluyen en:

(i) Similares y de magnitud técnica equivalente a la obra que se licita.

(ii) Otras obras.

3) Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:

(a) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.

(b) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.

(c) Dirección y teléfono del Contratante.

(d) Personería legal del Contratista, mediante indicación de:

(i) El contratista como empresa individual

(ii) El contratista como empresa asociada a una UTE, adjuntando el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del oferente en la misma.

ANEXO X

FACTURACION ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCION

	AÑO	MONTO Y MONEDA
DATOS DE FACTURACIONES ANUALES SÓLO EN CONTRUCCIÓN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS	2016	
	2017	
	2018	
	2019	
	2020	
	2021	
	2022	
	2023	
	2024	
	2025	

FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN *	

(*) Facturación Anual Media de Ingresos en Construcción, calculado como el total de los pagos certificados recibidos por Obras en progreso o completadas, dividido por el número de años detallado en esta planilla.

ANEXO XI

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION

Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		
Fecha de Terminación		
Función en el Contrato	Contratista	Subcontratista
Monto total del Contrato	$	**$**
Si es miembro de una APCA o subcontratista, especificar la participación en el monto del contrato*	%	%
Nombre del Contratante		
Dirección		
Número de teléfono		
Correo electrónico		

(*) Monto actualizado al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, expresada en moneda constante, utilizando índices del INDEC Nivel General.

ANEXO XII

DESEMPEÑO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE Y PERSONA DE REFERENCIA	TIPO DE TRABAJOS	PLAZO DE OBRA		MONTO DEL CONTRATO	MONTO CERTIFICADO EN EL LAPSO DE 12 MESES*
			Inicio	Finalización		

TOTAL

[*] Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios
Período de tiempo (12 meses) indicado: de de 20....., hasta de de 20.....

ANEXO XIII

OBRAS EN EJECUCION ADJUDICADAS O PREADJUDICADAS

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE	TIPO DE TRABAJOS	PLAZO DE OBRA			MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE CERTIFICACIÓN PENDIENTE*	MONTO PENDIENTE ANUALIZADO**
			Inicio	Finalización	Pendiente al cierre del mes anterior a la fecha de apertura			

TOTAL

[*]Sin acopios ni anticipos.
[**] Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente será anualizado.

ANEXO XIV

PERSONAL CLAVE

1	Cargo	
	Nombre	
2	Cargo	
	Nombre	
3	Cargo	
	Nombre	
4	Cargo	
	Nombre	
5	Cargo	
	Nombre	

Los Oferentes deben suministrar los cargos y nombres de las personas calificadas propuestas. La información sobre la experiencia de cada candidato deberá suministrarse utilizando el formulario "Currículum Vitae del Personal Clave" (Anexo

ANEXO XV

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE

Cargo	

Información Personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Calificaciones Profesionales:	
Empleo Actual	Nombre del Empleador:	
	Domicilio del Empleador:	
	Teléfono:	Contacto: (gerente/encargado de personal)
	Fax:	Dirección de correo electrónico:
	Cargo:	Años de antigüedad con el empleo actual:

Desde / Hasta	Empresa / Proyecto / Cargo / Experiencia técnica / Experiencia técnica y de dirección relevante

Indicar la experiencia técnica y de dirección específica que resulte relevante para el proyecto

ANEXO XVI

EQUIPOS CLAVE

Equipo	

Información sobre el Equipo	Nombre del fabricante:	Modelo y potencia:
	Capacidad:	Año de fabricación:
Estado actual del Equipo	Ubicación actual:	
	Detalle de compromisos vigentes:	
Origen del Equipo	(Indicar el origen del equipo) □ Propio □ Alquilado □ Tomado en leasing □ Fabricado especialmente	

Propietario actual	Nombre del propietario:	
	Domicilio del propietario:	
	Teléfono:	
	Fax:	
Acuerdos	(Detallar los acuerdos de alquiler/leasing/fabricación específica del proyecto)	

Indicar la experiencia técnica y de dirección específica que resulte relevante para el proyecto

ANEXO XVII

DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS

OBRA:
LICITACION:
EXPEDIENTE:

Adolfo Gonzales Chaves, _____de 2026

El/Los Sres. _____que suscribe(n), con domicilio legal en _____ con pleno conocimiento del legajo licitatorio; declaro que asumo conocimiento sobre las exigencias, aranceles y gestiones de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua, desagüe cloacal, red de gas, red eléctrica, etc.) para la ejecución y terminación de las obras a mi cargo.

Saludo muy Atte.

Firma y sello del proponente.

ANEXO XVIII

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE TRABAJO

EJECUTADOS Y/O EN EJECUCION

N°	MODALIDAD	OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA GEOREFERENCIADA	ORGANISMO CONTRATANTE	ORDEN DE COMPRA / CONTRATO	FECHA DE INICIO	MONTO CONTRACTUAL (adicionales + ajustes)	FECHA DE RECEPCION PROVISORIA / DEFINITIVA	MONTO ACTUALIZADO 2026 (según indice CAC)	CONTACTO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

OBSERVACIONES:

(1) Indicar si es Licitación Pública - Privada - Contratación Directa - etc
(2) Denominación detallada de la contratación indicando el objeto de la misma
(3) Indicar la ubicación georreferenciada de obra
(4) Indicar de forma completa el Organismo / Repartición / Ente Contratante / Comitente
(5) Indicar Número de Contrato u Orden de Compra y adjuntar copia del mismo
(6) Indicar fecha de inicio de obra
(7) Indicar monto de Contrato inicial más adicionales y ajustes en caso de que los hubiera
(8) Indicar fecha según corresponda y adjuntar copia de la misma
(9) Indicar monto de Contrato consignado en columna 6 actualizado a la fecha según índice CAC
(10) Indicar contacto del Organismo / Repartición / Ente Contratante / Comitente

ANEXO XIX

DECLARACION JURADA DE VISITA A OBRA

Yo, ……..……., con documento ……..…….....…….. (Nombre del Declarante) (Tipo y Nº)

En carácter de ……..., de la Empresa …….....…….. (Función de la Empresa) (Nombre de la Empresa)

Conozco porque he visitado el lugar donde se ejecutará la obra, sus caminos de acceso, el régimen pluviométrico de la zona, que he recabado en el sitio las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, los horarios para el traslado de materiales y movimiento de personal, jornadas habilitadas de trabajo y de inspección, así como todas las demás variables que pueden condicionar la ejecución contractual, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo o modificación de obra alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

…… (Comitente)

…… (Declarante)

…… (Aclaración)

…… (Aclaración)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

POLIDEPORTIVO PARA CEF Nº132 EN LA CIUDAD DE DE LA GARMA - ETAPA 1”

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

LOCALIDAD: DE LA GARMA

PARTIDO: ADOLFO GONZALES CHAVES

INDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA 3

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA 6

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS 7
A) OBRA CIVIL 7
A1 TAREAS PRELIMINARES 7
A1.1 OBRADOR 7
A1.2 LIMPIEZA DEL TERRENO 7
A1.3 CARTEL DE OBRA 8
A1.4 CERCO DE OBRA 8
A1.5 ESTUDIO DE SUELO (3 sondeos x6m) 9
A1.6 REPLANTEO 9
A1.7 MOVIMIENTO DE SUELOS 9
A2 FUNDACIONES 11
A2.1 EXCAVACIONES 11
A2.2 BASES AISLADAS Y VIGA DE FUNDACION DE HºAº 14
A3 CONTRAPISOS Y CARPETAS 14
A3.1 CONTRAPISO DE HORMIGON S/ TERRENO NATURAL 14
A3.2 CARPETA DE NIVELACIÓN S/ CONTRAPISOS 15

B) ESTRUCTURA METÁLICA 15
B1 PÓRTICOS 19
B1.1 PÓRTICOS PERFILES DE ALMA LLENA 19
B2 CERRAMIENTO 19
B2.1 CERRAMIENTO CHAPA PANEL TIPO SANDWICH 19
B2.2 CERRAMIENTO CHAPA TRASLUCIDA 20
B3 CUBIERTA 20
B3.1 CUBIERTA CHAPA PANEL TIPO SANDWICH 20

C) LIMPIEZA DE OBRA 23
C1 LIMPIEZA DE OBRA PERIÓDICA Y FINAL 23

PLANOS DE OBRA 25

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es la realización de un complejo deportivos dentro de un mismo predio que beneficiará a los habitantes de la localidad, ofreciendo un espacio destinado al deporte, al encuentro social, actividades culturales y a la práctica de diversas disciplinas.
El predio municipal existente abarca una superficie de 10.000 m2, cuenta con 2 natatorios de diferentes tamaños con sus respectivos vestuarios y un playón deportivo a cielo abierto para distintas actividades.

IMPLANTACION Y ENTORNO

La nueva edificación se ubicará donde actualmente funciona un playón deportivo de 32x18 mts., se utilizará la carpeta existente de hormigón y se implantará la nave industrial de 40x30 mts.

En esta primera etapa, la intervención se organiza en un volumen principal, que alberga la cancha principal, adquiriendo jerarquía por sus dimensiones y su materialidad.

MATERIALIDAD

La nave cuenta con una estructura de perfiles de acero de alma llena, tanto en columnas como vigas, empotradas sobre bases de hormigón en cimientos. La cubierta y los cerramientos laterales se realizarán con paneles tipo sándwich, con chapa color negro en el exterior, aislación térmica, y chapa blanca en el interior.

SECTOR A INTERVENIR

El polideportivo se emplazará en el predio existente (Manzana Nº40) sobre calle Melo, entre 25 de Mayo y Rivadavia

GEOLOCALIZACION

37º 58´ 04" S. – 60º 24´ 40" W.

SUPERFICIES A INTERVENIR

Superficie de terreno a intervenir: 10.000 m²
Superficie Playón Deportivo: 576 m²
Superficie Polideportivo Cubierto: 1.200 m²


MELO
25 DE MAYO
RIVADAVIA
40 mts.
30 mts.









Luminarias y estructuras existentes a retirar

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

La presente memoria tiene por objeto detallar las características principales del sistema estructural adoptado para la ejecución de un Polideportivo, emplazado la ciudad de De La Garma, partido de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires.
La estructura resistente se encuentra materializada principalmente mediante perfiles metálicos de alma llena, los cuales conforman las columnas principales y elementos de rigidizarción.
El sistema estructural adopta una configuración de pórticos metálicos vinculados entre sí, con una envolvente materializadas por perfilería metálica y paneles dobles.

- **PÓRTICOS**

Los pórticos principales (P2) están constituidos por columnas dispuestas en los laterales del edificio, materializadas mediante perfiles W610x125, sobre las mismas se vinculan las vigas principales, constituidas por perfiles W530x82. Los pórticos del frente y contrafrente tienen la misma configuración anteriormente mencionada con la salvedad que poseen columnas intermedias resueltas con perfiles W530x82.

- **RIGIDIZADORES**

El sistema de rigidización de la nave esta materializado principalmente por los puntales que unifican y vinculan los pórticos principales, dichos puntales son conformados por perfiles W410x38,38. Además se utilizan cruces ubicadas en los laterales y la cubierta de la estructura, dichas cruces se colocan de forma intercalada y serán construidas con barras lisas de 25mm. de diámetro.

- **REVESTIMIENTOS**

El cerramiento lateral de la estructura se resuelve mediante un sistema de correas conformado por perfiles tipo C160x60x20x2, dispuestos con una separación de 1,00 m. entre ejes. Sobre dichas correas se fijan paneles tipo sándwich, con doble terminación micro sinusoidal color negro mate y un espesor de 5 mm. En la cubierta, el sistema se materializa de manera análoga mediante correas tipo C160x60x20x2, dispuestas con una separación de 0,90 m entre ejes. Adicionalmente, con el objeto de incrementar la rigidez del sistema, cada tres correas simples se disponen 2 C160x60x20x2 CAJON. Sobre este entramado estructural se fijan los paneles de cubierta tipo Cover 5LT, con doble terminación micro nervurada color negro mate y un espesor de 5 mm.

- **FUNDACIONES**

Se realizarán bases aisladas de hormigón armado correspondientes a las columnas laterales y en el frente y contrafrente. Además, se dispone una viga perimetral de fundación, cuya función es vincular todas las bases, mejorar la distribución de cargas y proporcionar contención al sistema.

- **UNIONES**

Las uniones que se presentan en toda la estructura se materializaran mediante placas de unión y bulones de distinto calibre según lo indique el plano de detalle.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran la obra a realizarse motivo de la presente licitación, La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. Por lo que éste deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.
Estas especificaciones, los planos, planillas y detalles que se adjuntan son indicativas, complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación e indicaciones y/o aprobación de la inspección de obra.
Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

- **OBRA CIVIL**

A1 TAREAS PRELIMINARES

A1.1 OBRADOR

Dentro del área a intervenir y previa conformidad de la Inspección de obra, la Contratista destinará un sector y emplazará el obrador que deberá abastecer la totalidad de la obra a realizarse. El mismo estará adaptado a las características y envergadura de la obra, y contará, como mínimo de:

- Baño.
- Local para depósito de materiales.

La Contratista preparará el obrador, cumpliendo las condiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en el Municipio respectivo, con respecto a los cercos y defensas provisorias sobre las líneas municipales y medianeras.
Estas construcciones complementarias, así como el cerco de obra se construirán con materiales en buen estado de conservación.
La puerta de acceso al obrador debe ser de fácil acceso al personal y con dispositivo de seguridad.

SERVICIOS BÁSICOS PARA LA OBRA
Agua potable para el consumo del personal y los sanitarios que se construyan o adopten en el obrador.
Los tendidos, tableros de obra y cualquier otro elemento necesario para tener energía eléctrica de obra tendrán adecuadas medidas de protección y seguridad.

Todos los gastos que demanden el cumplimiento de este apartado correrán por cuenta de la Contratista.

A1.2 LIMPIEZA DEL TERRENO

Se procederá a la limpieza del terreno, la Contratista deberá cortar, extraer y retirar del terreno de construcción, los árboles, arbustos, malezas o cualquier vegetación comprendida dentro de las áreas de construcción que sean indicados en los planos o que indique la Inspección de

obras.
También deberán retirar 4 torres de luz y 2 estructuras (arco/aro de básquet) ubicados en el sector a intervenir.
Toda la materia vegetal proveniente de esta limpieza deberá retirarse donde indique el municipio o la Inspección de Obras.
La Contratista deberá plantear el método de limpieza que considere conveniente, siendo manual o equipos mecánicos
También se deberá limpiar y extraer todo tipo de escombro, basura y/o cualquier material y/u objeto indeseable.
Los daños y perjuicios a propiedad ajena producidos por estos trabajos efectuados indebidamente dentro de las zonas de construcción, serán de la responsabilidad de la Contratista, no siendo esto motivo de reclamo de adicional por parte de la misma.
Estas operaciones deberán efectuarse invariablemente en forma previa a los trabajos de construcción.

A1.3 CARTEL DE OBRA
El contratista deberá proveer y colocar un cartel de obra sobre bastidor de madera de 2,00 mts. x 4,00 mts., perfectamente orientado y protegidos para la correcta iluminación de la información detallada en el cartel.
Se deberá garantizar la durabilidad de los colores, así como la estabilidad de los carteles hasta la recepción definitiva de la obra.
En caso de que los carteles fueran robados o se deterioran con anterioridad a la finalización de la obra deberán ser reparados, reemplazados y/o instalados mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.
El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación de los carteles.
Deberá garantizar que los mismos no representen peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando los seguros existentes para tal efecto.
En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes como los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.
Los carteles deberán ser retirados con autorización de la Inspección, previo a la Recepción Definitiva, la que no se llevará a cabo sin este requisito cumplido.

A1.4 CERCO DE OBRA
Se procederá a cercar la totalidad de las obras y áreas de trabajo para evitar accidentes o daños e impedir el libre acceso de personas extrañas a ellas.
Los cercos deberán asegurar estabilidad estructural, y su altura mínima será de 2,00 mts. sobre nivel vereda o la establecida en las respectivas normas municipales.
El cerco del obrador se construirá utilizando media sombra, enmarcada superior e inferiormente con tirantes de madera de 3"x3".
Se colocarán parantes de madera de 3" x3" debidamente empotrados en el suelo con una separación máxima de 3 m.
Los parantes serán rigidizados mediante la colocación de puntales inclinados empotrados en el suelo.
Se deberá tener en cuenta la colocación de la señalización necesaria a los efectos de alertar los riesgos de accidentes, tanto para el personal de obra como para los transeúntes.
Se mantendrá en buen estado de conservación durante todo el tiempo que deba permanecer en uso y se lo retirará cuando la Inspección de Obra lo indique.
La Contratista deberá mantener en condiciones de libre circulación y aseo la vía pública, como así también contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente.

A1.5 ESTUDIO DE SUELO (3 sondeos x6m)

La contratista contratará a su exclusivo costo los servicios de un Laboratorio de Ensayo independiente para realizar un estudio de suelos que incluirá TRES (3) perforaciones según Terzaghi a SEIS (6) metros de profundidad, se aumentarán tanto el número de perforaciones como la profundidad mínima antes establecida, en todos los casos en que resulte necesario a los fines de poder garantizar el diseño de fundaciones eficientes. El estudio será ejecutando según "Ensayo Normal de Penetración" o "SPT" (Norma ASTM D 1586), en lugares que indique el plano ejecutivo previamente aprobado por la Inspección de Obras.

Los sondeos se realizarán con un diámetro aproximado de 3”, mediante perforación manual a rotación con barrenos y trépanos especiales, con inyección de agua o lodo bentonítico, según sea el caso, utilizando una bomba aspirante-impelente.

Las extracciones de las muestras representativas del suelo serán estudiadas en laboratorio de acuerdo a las propiedades físicas y mecánicas de las mismas, determinando, contenido natural de agua, límite líquido y límite plástico, por diferencia índice de plasticidad, fracción limo más arcilla: por lavado sobre el tamiz número 200 (74 micrones). Clasificación de los suelos por textura y plasticidad mediante el sistema Unificado de Casagrande. Además, se determinará la ubicación de capas acuíferas por observación de retorno.

Los ensayos de campaña y/o de laboratorio, se ejecutaron en un todo de acuerdo con las normas IRAM y/o ASTM.

Delimitación de la secuencia y espesor de los estratos por reconocimiento tacto visual de los suelos extraídos.

Al término de los ensayos y estudio del terreno, la Contratista presentará una memoria técnica e informe con las conclusiones y recomendaciones, que, aprobados por la Inspección de Obra, podrán ser usados por la Contratista para elaborar el proyecto ejecutivo definitivo de las fundaciones y en caso que la resistencia hallada en algún punto del área de trabajo fuera insuficiente, la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra el procedimiento a seguir en las cimentaciones.

A1.6 REPLANTEO

El Contratista deberá realizar el replanteo total de la obra de acuerdo al Proyecto Ejecutivo que se apruebe y mantener sus puntos de referencia tanto plano como altimétricos (trazas, ejes de referencia, poligonales principales y auxiliares, puntos fijos, etc.), en perfecto estado hasta la finalización de la obra de manera que permitan en todo momento efectuar las verificaciones que correspondan.

A1.7 MOVIMIENTO DE SUELOS

Estos trabajos consisten en el conjunto de operaciones efectuándose de manera manual o mecánica de acuerdo al criterio y/o metodología adoptado y aprobado por la Inspección de Obras, dependiendo de las características físicas y mecánicas del suelo, la topografía y niveles del terreno.

Previamente la contratista deberá presentar en su oferta la metodología prevista para ejecutar los distintos tipos de trabajos correspondientes al rubro, en forma eficiente y segura para la Obra, el personal y para terceros.

Si posteriormente se comprobara en obra que el sistema elegido fuera incorrecto, inadecuado o inconveniente, el Contratista deberá hacer a su cargo las modificaciones y/o reemplazo del sistema, sin reclamo adicional alguno.

La Inspección no admitirá ninguna clase de pedidos de reconocimiento de mayores costos, por las dificultades de trabajo que pudieran presentarse por motivo de niveles freáticos. Tal eventualidad deberá ser prevista por el Oferente al formular sus precios. Se presentará los planos ejecutivos y de esquemas del movimiento de suelo, con niveles planimétricos, cotas de nivel, como así, los límites perimetrales que afectaran las tareas, donde se especificará cómo se realizarán las distintas etapas de la misma, la secuencia para la extracción de tierra y la

ejecución de la rampa para el retiro de la misma. Facilitar accesos seguros de ingreso y salida de las excavaciones, de acuerdo a la normativa vigente, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obras.
Las excavaciones a cielo abierto superiores a UN METRO VEINTE (1.20 m) de profundidad deberán ser apuntaladas, La Contratista deberá presentar los cálculos estructurales de los apuntalamientos, entubamientos, arrostramientos o cualquier otro medio eficaz para evitar el desmoronamiento del suelo o muros linderos, rubricados por un profesional competente en la materia.
Se deberá tomar especial recaudo con las interferencias de instalaciones sanitarias, eléctricas, desagües pluviales y redes de infraestructura en general que pudieran localizarse bajo los espacios subterráneos del área a intervenir.
Se tendrá especial cuidado para no dañar las especies arbóreas que indique la inspección de la obra.
Las tareas inherentes al movimiento de suelo deberán ejecutarse conforme los preceptos establecidos en la normativa vigente:
Ley N°24557 y sus modificatorias- Honorable congreso de la nación argentina. ley de riesgos del trabajo
Decreto 911/1996 – Poder ejecutivo nacional. Higiene y seguridad en el trabajo.
Resolución 231/1996 – Superintendencia de riesgos del trabajo. Seguridad e higiene en el trabajo. Condiciones básicas en obras de construcción.
Resolución 550/2011 – Superintendecia de riegos del trabajo – Riesgos del trabajo. Etapas de demolición, excavación y ejecución de submuraciones.

RETIRO DE TIERRA A MÁQUINA
Las tareas a ejecutar corresponden a el desmonte del manto vegetal de acuerdo a lo indicado en el estudio de suelos.
Se efectuará el desmonte del terreno en el área correspondiente a todo el emplazamiento de las obras, vale decir las zonas de edificación y las áreas exteriores incluidas en el perímetro total del proyecto, teniendo en cuenta los niveles planialtimétricos.
Las áreas del terreno donde se indiquen espacio público, parques, y sectores de juegos, será destapada de su cubierta de suelo vegetal con un mínimo de 30 cm, asegurando la eliminación de todo material orgánico. Se tendrá especial cuidado para no dañar las especies arbóreas que indique la inspección de la obra.
Se deberán tomar todas aquellas medidas de seguridad necesarias tanto para el personal interviniente como para terceros, para las construcciones propias, como así también, las construcciones linderas.

La Contratista será totalmente responsable ante los daños voluntarios y/o involuntarios causados a las construcciones linderas, deberá hacer las reparaciones y/o arreglos pertinentes, sin que esto sea motivo de reclamo alguno de adicionales.
Si durante las operaciones de desmonte o excavación del terreno aparecieran pozos negros, cámaras sépticas o cualquier otra excavación no contemplada, la Contratista procederá a su vaciado y desinfección en toda su profundidad, efectuando su relleno con suelo similar al adyacente, enriquecido con cal, en capas de 0,20 m. debidamente humidificadas y compactadas.
La contratista tomará el recaudo de conservar la cantidad suficiente de tierra vegetal extraída, para su posterior redistribución en zonas apropiadas; cuidando de no mezclarla con tierras de otros tipos. La tierra vegetal extraída será depositada en lugares aptos a tal efecto y/o donde indique la Inspección de Obras.

RELLENO Y NIVELACIÓN
Comprende la ejecución de los trabajos de relleno, nivelación, apisonado y compactación de

las áreas de terreno del proyecto.
Consiste en la ejecución de cortes y rellenos de poca altura y apisonado o compactación manual o con máquina, hasta lograr los niveles establecidos en el proyecto. Oportunamente se notificará a la Inspección de Obra, del material del préstamo con la finalidad de obtener la aprobación previa correspondiente, siendo esto el material indicado en el estudio de suelos.
Los suelos se apisonan, previo humedecimiento, por capas sucesivas de un espesor máximo de 15 cm.
El contenido de agua en el suelo deberá ser uniforme en todo el espesor y ancho de la capa a compactar.
Los lugares donde no se logrará la compactación requerida serán reconstruidos a costa de la Contratista.
Los trabajos de compactación deberán hacerse eliminando las irregularidades, tanto en el sentido transversal como longitudinal, con el fin de asegurar que la platea a construir sobre la subrasante preparada, una vez perfilada con su sección final, tenga un espesor uniforme de modo de garantizar que posteriormente no se produzcan fisuras por defectuoso asentamiento. En caso que ello suceda, las tareas de reparación correrán por exclusiva cuenta del contratista.
La contratista proveerá materiales, mano de obra y equipos necesarios para la distribución y compactación del suelo.

A2 FUNDACIONES
A2.1 EXCAVACIONES
Para el dimensionado según cálculo, a presentar por la Contratista, deberán adoptarse para la estructura de fundación los valores y criterios aconsejados por el Estudio de Suelos.
También se tomarán de dicho Estudio los elementos técnicos necesarios para definir las características del suelo en excavaciones; nivel de napa freática; deformabilidad de los estratos superiores que afecten a los solados en contacto, y todo aporte de la mecánica de suelos, necesario para la realización de la obra.

Estudio de Suelos:
El Estudio de Suelos será efectuado por La Contratista, y deberá cumplir con lo indicado en los Planos de Obra.

Perforaciones o pozos a cielo abierto
El número de perforaciones o pozos a cielo abierto será fijado por el Profesional en función de las características del problema a resolver. No obstante, ello el número mínimo a ejecutar será de una (1) perforación cada trescientos (300) metros cuadrados de superficie de la planta de la obra, distribuyéndose las mismas regularmente no pudiendo en ningún caso ser su número inferior a tres (3) para cada uno de los edificios en el caso de que éstos estén separados más de diez (10) metros entre sí.
Como mínimo las dos terceras partes del número total de perforaciones se situarán dentro del área delimitada por la planta del edificio. No serán considerados los datos de perforaciones alejadas más de diez (10) metros respecto de los límites de dicha área. Las perforaciones o pozos a cielo abierto se extenderán por debajo del nivel más bajo de la construcción a su cimentación, hasta la profundidad necesaria para establecer la secuencia, naturaleza y resistencia de los suelos- incluso la deformabilidad específica cuando se considere indispensable dentro de la profundidad activa resultante del perfil resistente del suelo y del tipo de obra o tamaño de la cimentación a construir. Se dará cumplimiento, como mínimo, al valor establecido en los párrafos siguientes:

*Construcciones con columnas de carga inferior a treinta (30) toneladas (en cimentaciones directas aisladas y/o corridas): tres (3) metros por debajo del nivel de cimentación.
*Construcciones con columnas de carga superior a treinta (30) toneladas e inferior de cien

(100) toneladas (en cimentaciones directas aisladas, que no se interfieren mutuamente dentro de la profundidad activa): cinco (5) metros por debajo del nivel de cimentación.

Propiedades Mecánicas e Hidráulicas de los Suelos.
Se determinarán las propiedades mecánicas necesarias para una solución adecuada del problema a resolver.
Sobre muestras representativas de suelos cohesivos, determinantes del compactamiento de la cimentación o de la obra, se ejecutarán como mínimo ensayos triaxiales, de modo de obtener una envolvente que defina los parámetros de resistencia para las distintas condiciones críticas de humedad y de drenaje que se desarrollen en el terreno.
La determinación de la resistencia al corte de suelos no cohesivos se podrá efectuar mediante el ensayo de corte directo.
La deformabilidad específica se determinará cuando sea necesario, mediante ensayos de consolidación unidimensional y/o ensayos de consolidación tridimensional según corresponda.
Cuando se requiera un conocimiento de la permeabilidad por determinación directa, ésta se efectuará en el sitio por ensayos de bombeo, con un número de pozos de observación que permitan una efectiva evaluación del coeficiente de permeabilidad de la formación en estudio.

Agresividad y expansividad
En todos los casos se efectuará el análisis químico de las muestras de agua provenientes de la napa freática detectada, para verificar su grado de agresividad a los hormigones.
En las muestras de los suelos cuyo límite líquido (LL) sea mayor de cincuenta (50), se realizarán ensayos cualitativos para determinar su actividad potencial. En todos los casos que sea necesario, se deberá determinar la presión de hinchamiento.

Informe Técnico
El informe contendrá una descripción de la labor realizada y proporcionará los resultados obtenidos incluyendo como mínimo:
Planos con la ubicación (acotada) de las perforaciones.
Cotas de las bocas de iniciación referidos al nivel oficial.
El método de perforación utilizado.
El tipo de sacatestigo empleado.
Cotas de extracción de muestras.
Las resistencias a la penetración.
Los resultados de los ensayos que se hubiesen efectuado en el terreno. La clasificación del suelo.
La ubicación del nivel de la napa freática con indicación del procedimiento y oportunidad de su determinación.
Las recomendaciones para el dimensionado de las cimentaciones, profundidades y tensiones admisibles a adoptar, para la confección del plan de excavaciones y el cálculo del apuntalamiento.

HORMIGÓN PARA FUNDACIONES
Para el dimensionado según cálculo, a presentar por la Contratista, deberán adoptarse para la estructura de fundación los valores y criterios aconsejados por el Estudio de Suelos.
Se deberán respetar las recomendaciones en la elaboración del hormigón, recubrimientos mínimos según exposición, etc. Indicados en la normativa vigente, CIRSOC 201/2005.-

RELLENO ENTRE FUNDACIÓN 15 cm.
El material a utilizar para el relleno entre fundaciones será suelo seleccionado y compactado mecánicamente. Este material deberá estar libre de materia orgánica, escombros, rocas de gran tamaño (superiores a 10 cm), arcillas expansivas o cualquier otro elemento que pueda

comprometer la estabilidad o generar asentamientos diferenciales.
Previo al inicio del relleno, la zona a intervenir deberá estar limpia y libre de cualquier material impropio. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la remoción de suelos blandos o contaminados si fuera necesario, hasta alcanzar una capa de apoyo firme y con la capacidad portante adecuada. El relleno se ejecutará en capas horizontales de espesor no mayor a 20 cm, las cuales serán humedecidas o aireadas según sea necesario para alcanzar la humedad óptima de compactación. Cada capa será compactada mecánicamente con equipo vibratorio adecuado (ej. planchas vibratorias, rodillos vibratorios de pata de cabra o liso, según el tipo de suelo y la magnitud del relleno) hasta alcanzar un grado de compactación mínimo del 95% del Proctor Normal.

BASE SUELO CAL
Se deberá apoyar la platea una base de suelo cal de 20 cm de espesor, colocada sobre el relleno de tosca debidamente compactado.
Se detallan a continuación las especificaciones técnicas para la misma.

Materiales
Suelos: El suelo será de características uniforme y responderá a las condiciones indicadas en la documentación de los yacimientos no conteniendo residuos herbáceos o leñosos apreciables visualmente.

Cal: Será cal comercial hidratada, midiéndose y certificándose según el concepto "Cal Útil Vial" (C.U.V.) descripto en el ítem correspondiente a la provisión de la misma. En ningún caso se aceptará cal que presente indicios evidentes de fragüe, pudiendo rechazar la Inspección dicha partida en forma parcial o total.

Composición de la mezcla
La mezcla se dosificará en porcentajes referidos a peso de suelo seco. El porcentaje a agregar será de 4% Cal Útil Vial (C.U.V.) que se calculará para cualquier cal.

Métodos constructivos
Reacondicionamiento de la superficie de apoyo: Antes de construirse la capa de suelo cal la Inspección determinará la zona en que deban ser sustituidos los materiales existentes en la superficie de apoyo. Cualquier deficiencia que estos presenten, exceso de humedad, falta de compactación o incumplimiento de las demás condiciones oportunamente exigidas, deberán ser subsanadas por el Contratista sin percibir pago alguno por tales trabajos.

Compactación: Se procurará compactar de inmediato de efectuado el mezclado final, en el espesor total del proyecto en una sola capa. La Compactación comenzará con rodillo pata de cabra, iniciándose la operación en los bordes y proseguida paulatinamente hacia el centro. Después de terminada dicha operación se hará un mínimo de dos pasadas completas de rodillo neumático múltiple que cubran el ancho total de calzadas, perfilándose a continuación la superficie empleando motos niveladoras hasta obtener la sección transversal del proyecto. En estas condiciones de la capa se deberá continuar la compactación hasta obtener una superficie lisa y uniforme y una densidad que cumpla con los requerimientos especificados. Las irregularidades que se manifiesten con la compactación se corregirán de inmediato agregando (o removiendo) material con la humedad necesaria para luego reconformar y recompactar con rodillo neumático.

Requerimientos de tiempo: Entre la incorporación de Cal (la segunda si se distribuye en dos etapas), y la finalización de la compactación, no deberá transcurrir un intervalo de tiempo superior a las seis horas.

Curado final: Una vez compactada la capa deberá someterse a un curado final mínimo de siete días mediante riegos sucesivos y agua antes que se produzca la contracción de la próxima sub base, base o superficie de rodamiento. En ningún caso deberá permitirse el secado de la superficie terminada durante los siete días especificados. Durante el mismo intervalo de tiempo, solo podrá transitar por sobre la capa estabilizada con cal el equipo de riego de curado. Podrá utilizarse también el curado asfáltico descripto seguidamente: si la estructura a construir sobre el suelo cal no comenzará dentro de los catorce días de terminada esa capa, deberá sellarse esta última con emulsión bituminosa en una cantidad de 0,8 a 1,0 litro/m2 inmediatamente de terminada la compactación. Este sellado deberá mantenerse en buenas condiciones debiendo estar la conservación a cargo exclusivamente del Contratista, no permitiéndose el transito sobre la capa durante los primeros siete días de curado.

A2.2 BASES AISLADAS Y VIGA DE FUNDACION DE HºAº

Las bases correspondientes a las columnas laterales presentan dimensiones de 2,00 m.x2,00 m. x1,00 m. de altura.
Las bases ubicadas en el frente y contrafrente poseen dimensiones de 1,10 m.x1,10 m.x0,70 m. de profundidad. Además, se dispone una viga perimetral de fundación de 0,50 m.x0,40 m., cuya función es vincular todas las bases, mejorar la distribución de cargas y proporcionar contención al sistema.
Se utilizará hormigón H-21 o superior.

IMPORTANTE
Toda la documentación se encuentra adjunta según planos de detalles.

A3 CONTRAPISOS Y CARPETAS
GENERALIDADES

Los contrapisos se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en los documentos licitatorios y lo establecido en los Planos de Replanteo Aprobados (Proyecto Ejecutivo), considerando las pendientes y los niveles previstos. Las superficies de los contrapisos, deberán enrasarse perfectamente con las guías que se empleen en su ejecución. En los contrapisos sobre terreno natural según lo especificado en Ítem relleno y compactación. Cuando se especifique la colocación de film de polietileno sobre el terreno, su costo se incluirá en el precio del contrapiso, excepto en el caso que sea previsto en forma desglosada en el presupuesto.

JUNTAS DE DILATACIÓN

Se deberán prever, estén o no indicadas en los planos, todas aquellas juntas de dilatación que sean necesarias para el mejor comportamiento de los materiales.
Se deberán ejecutar juntas constructivas de dilatación y contracción en todos los paños de solados. La ubicación definitiva de las juntas será aprobada por la Inspección de Obra, procurando la correspondencia entre las juntas de dilatación de pisos y carpetas inmediatamente superiores al mismo.
Las juntas de dilatación perimetrales, contra paredes o cargas, se formarán con poliestireno expandido de baja densidad (20 Kg/m3), con un espesor mínimo de 20 mm. o el que se establezca en los detalles gráficos.
Los contrapisos deberán llevar juntas de dilatación, formando paños de 5x5 mts. como máximo, de 2 cm. de espesor, que deberán ser selladas con masilla elástica tipo SIKA o similar, en forma de asegurar una impermeabilización permanente.

A3.1 CONTRAPISO DE HORMIGON S/ TERRENO NATURAL. Esp. 12 cm.

Serán en su totalidad de 12 cm como mínimo, con un nivel a aprobar por la Inspección, proporcionando la pendiente para el escurrimiento pluvial necesario.
Los trabajos contemplan el desmonte del suelo orgánico en todo su espesor, para rellenar

posteriormente con suelo seleccionado (tosca) de primera calidad de acuerdo a lo especificado en el rubro movimiento de suelos.
Se utilizará hormigón H-21 o superior, asentamiento 8cm, el que deberá tener una resistencia cilíndrica a la compresión de 210 kg/cm2 a los 28 días. Se colocará previo al llenado de hormigón, un film de polietileno de 200 micrones en contacto con el suelo seleccionado y además una malla de hierro de Ø6 mm. con separación 15 y 15 cm en ambos sentidos. La relación agua/cemento será de 0.55 como máximo.
El hormigón no se preparará ni colocará cuando la temperatura del ambiente sea inferior a 4°C (cuatro grados centígrados) ni superior a 30 °C (treinta grados centígrados).
Se colocará un endurecedor espolvoreado sobre la superficie, compuesto por arenas cuarcíticas y cemento, en una dosificación de 3kg/m2 para mejorar la resistencia y durabilidad.

A3.2 CARPETA DE NIVELACIÓN S/ CONTRAPISOS. Esp. 2 cm
Se procederá a ejecutar sobre los contrapisos, una carpeta de nivelación de 2cm de espesor, la cual será la encargada de producir una superficie plana y lisa para la posterior colocación de los solados indicados en los planos adjuntos. En locales sanitarios deberá proporcionar las pendientes apropiadas para el correcto escurrimiento de las aguas.
En los ángulos, esquinas y líneas de quiebre, deberá incorporarse metal desplegado, a fin de evitar el agrietado o fisurado de la carpeta.
Se cuidará especialmente el correcto nivelado de las guías cuando las carpetas deban ser planas y horizontales, o una exacta disposición siguiendo las pendientes proyectadas, según las cotas de nivel a alcanzar. Se terminarán fratasadas, o con la textura que se requiera, sin rebarbas o resaltos.

- **B) ESTRUCTURA METALICA**

Los trabajos consisten en la realización de la ingeniería de fabricación, detalle y montaje; la provisión de materiales; fabricación; transporte y montaje de las estructuras metálicas del proyecto que se describen en los planos de la presente licitación. Para ello el Contratista deberá proveer toda la mano de obra, materiales, equipos, transporte, ensayos necesarios, de acuerdo con los planos, especificaciones e instrucciones dadas por la Dirección de Obra.
Se prestará especial atención a la resolución del apoyo y sustentación de las construcciones nuevas, tratando de afectar de forma mínima a las estructuras existentes.
Será obligación del Contratista:
Realizar y entregar para su aprobación los planos de detalle, taller o montaje y toda otra documentación necesaria para la completa ejecución del trabajo. El Contratista numerará los planos y los elementos; dicha numeración será aprobada o propuesta por la Dirección de Obra.
Elaborar y someter a aprobación un programa de inspecciones periódicas al taller de fabricación, describiéndose de antemano los procedimientos de ensayos y/o inspecciones a seguir en cada paso.
Notificar a la Dirección de Obra con diez (10) días de anticipación cuando finalice la fabricación de un elemento, de manera que pueda ser realizada una inspección final en taller antes de ser despachado a obra.
Los materiales deberán cumplir con las normas correspondientes; la verificación se realizará mediante certificados de calidad del fabricante o ensayos a cargo del Contratista. Los ensayos serán efectuados en los laboratorios oficiales o aprobados por la Dirección de Obra.

Pintura
Previa limpieza de las superficies para eliminar grasas, aceites y todo vestigio de óxido, por métodos manuales o mecánicos, se aplicarán dos manos de FONDO EPOXI GRIS, de un espesor mínimo de 35 micrones cada una.
Luego se aplicarán dos manos de Esmalte de Poliuretano (Multicolor 22 o similar), de color blanco, con un espesor de película seca de 75 micrones.

Uniones
El Contratista realizará el diseño de detalle, cálculo y construcción de las uniones para transmitir los esfuerzos de las partes conectadas o para las cargas, esfuerzos y reacciones dados en los planos de diseño. Aquellas conexiones detalladas en los planos de diseño, se realizarán de acuerdo a éstos. El cálculo deberá realizarse según especificación AISC 360/10.
El Contratista proyectará las uniones que los planos de diseño soliciten, sin estar en ellos detallados. El Contratista diseñará y construirá las uniones de acuerdo con esta especificación, los planos de diseño, a un lógico mejor aprovechamiento del material y al sistema de montaje que se adopte.
Las uniones en taller serán soldadas y las de obra atornilladas, salvo aquellas que en los planos de diseño se indique lo contrario o exista necesidad de proceder en contrario. En este último caso se requerirá la aprobación de la Dirección de Obra.
El tipo de unión, material y modo de ejecución será indicado en los planos de detalle, taller, montaje o especificaciones que realice el Contratista.

Uniones atornilladas:
El diámetro mínimo de los bulones será de 3/8".
Todos los bulones serán de acuerdo a norma IRAM N° 676.
Uniones soldadas:
Las soldaduras (técnica a emplearse, apariencia, calidad y método para corregir los trabajos defectuosos), se ejecutarán de acuerdo a estas especificaciones, los planos de diseño y al Structural Weld Code de la
American Welding Society.- AWS D1.1.-

El Contratista deberá contar con adecuados medios de control de soldadura y se realizarán los ensayos previstos en esta especificación técnica. Cualquier soldadura que no llene los requisitos requeridos deberá quitarse y ser repuesta por otra a satisfacción. El Contratista deberá desarrollar, elegir y someter a la aprobación de la Dirección de Obra, los procedimientos, secuencia general de las operaciones de soldadura, electrodos, fundentes, procedimientos que usará de control de calidad y métodos de reparación de las fallas en el caso que se produzcan.
Al proyectar las uniones soldadas se deberá tener en cuenta los peligros que pueden acarrear en especial los de rotura por fatiga y los de rotura frágil, y que sobre ambos tienen una gran influencia los efectos de entalladura.
Las superficies a soldar estarán libres de suciedad, herrumbre, cascarilla, pintura, escorias del oxicorte y cualquier otro material extraño, que deberán eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura; también estarán libres de rebarbas y desgarraduras.
La preparación de los bordes cortados a soplete será hecha mecánicamente. Cuando se unan partes adyacentes de una estructura o elementos construidos por partes soldadas, la ejecución y secuencia de las soldaduras deberán ser tales que eviten distorsiones y hagan despreciables las tensiones residuales por contracción. Después de la soldadura, las piezas tendrán la forma adecuada, de ser posible sin un enderezado posterior.
Se tomarán medidas de protección del soldador y de las partes a soldar, necesarias para ejecutar correctamente los trabajos, por ejemplo, protección contra viento, lluvia y específicamente frío. Se prohíbe la ejecución de soldaduras con temperaturas ambientes inferiores a 0 °C.
Los elementos a soldar deberán estar perfectamente secos. Los electrodos deberán conservarse secos con estufas de temperatura controlada, no debiendo extraerse de los mismos mayor cantidad que la necesaria, para dos horas de servicio. Estarán secas en el momento de soldar. Luego de ejecutar cada cordón elemental y antes de depositar el siguiente, se limpiará de escoria la superficie utilizando piqueta y cepillo de alambre. Nunca deberán cerrarse con soldadura u otros medios, agujeros o defectos de unión inevitables.

No se podrá acelerar el enfriamiento de la soldadura por medios artificiales ni medidas especiales.
Si hay peligro de pérdida rápida de la temperatura hay que originar una acumulación de calor. Se puede disminuir la caída de temperatura mediante un calentamiento complementario del material. Durante la soldadura y el posterior enfriamiento del cordón de soldadura (zona rojo-azul) no se realizarán movimientos ni someterán a vibraciones o a tensiones los elementos soldados. Ningún elemento podrá presentar deformaciones o defectos atribuibles al proceso de soldadura.
Los soldadores deberán ser calificados mediante ensayos, como competentes por la Dirección de Obra para la clase de trabajo requerido.
Las soldaduras serán inspeccionadas y ensayadas a requerimiento de la Dirección de Obra en los lugares que ella determine. Los cordones de soldadura no serán pintados antes de su recepción.
Sin que la enumeración sea taxativa, exhaustiva y/o limitativa, las soldaduras cumplirán con los siguientes requisitos:
Todos los cráteres deben ser llenados.
No se admitirán socavaciones.
No se admitirán solapados.
No se admitirán fisuras o falta de penetración.
Toda soldadura con inclusiones de gas, porosidades, inclusiones de escoria o falta de fusión, podrá ser rechazada por la Dirección de Obra.
La Dirección de Obra podrá rechazar toda soldadura que a su juicio no sea satisfactoria.

Aplicación de la pintura
Antes de la aplicación de la pintura se solicitará una inspección para aprobación de la superficie. Las pinturas de imprimación y de terminación se aplicarán por medio de soplete o pincel debiendo ser expresamente autorizado cualquier método de aplicación. La pintura se homogeneizará en sus recipientes de uso previa aplicación mediante un enérgico batido. Se desechará la pintura que sea muy viscosa por evaporación de solvente, oxidación y/o vejez; no se agregarán diluyentes.
No se aplicará pintura en días lluviosos o con humedad mayor de 85%. En caso de lluvia, clima húmedo y formación de agua, han de suspenderse los trabajos. Tampoco podrá pintarse a temperaturas menores de 5 °C ni mayores de 50 °C en el aire o en la superficie.
Las superficies a pintar deben estar perfectamente secas. Antes de someter en obra a las operaciones de terminación superficial las zonas en que se realizaron las soldaduras en obra, se eliminarán escorias y salpicaduras realizando todas las operaciones de manera que la terminación superficial sea equivalente a la del resto de la estructura. Se tendrá cuidado de mantener limpios de pintura los elementos metálicos o no de la obra que no deben ser pintados.

Número de manos y espesor
Se aplicarán cuatro (4) manos de pintura, dos de fondo epoxi gris, y dos manos de esmalte de poliuretano.
En obra se realizará el retoque y/o terminación de las partes que hubieren resultado afectadas durante el transporte, montaje y/o tiempo transcurrido o no hayan recibido en el taller el recubrimiento superficial. El espesor total de las cuatro capas de pintura no debe ser inferior a 145 micrones y cada capa no menor de 35 micrones. Cada capa deberá poder ser diferenciada por su tono, de la anterior, para distinguirlas entre sí. Se tratarán con especial cuidado los cantos vivos de los perfiles, esquinas, tornillos, etc.

Montaje
El Contratista deberá proveer todo el trabajo y disponer de elementos, equipo y personal

capacitado para afrontarlo satisfactoriamente.
Previo al montaje el Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra, un Plan de Trabajo con la secuencia de mismo e indicaciones de las partes y formas en que serán izadas y/o ensambladas las partes.
No se permitirán la realización de soldaduras ni agujeros en obra que no hayan sido aprobados en plan de montaje.
Todo trabajo no previsto en el plan de montaje requerirá la expresa aprobación de la Dirección de Obra.
Se proyectarán las uniones de montaje en forma tal que todos sus elementos sean accesibles a una inspección posterior. En los casos en que ello sea imposible y queden elementos ocultos, no se los cubrirá hasta que la Dirección de Obra no los haya inspeccionado y aprobado.
Las manipulaciones de carga, descarga, transporte a pie de obra y montaje, se realizarán con el cuidado suficiente para evitar solicitaciones excesivas y daños en elementos de la estructura metálica o en estructuras de la obra que pudieran servir de apoyo a los equipos y máquinas de montaje o apoyo de las mismas estructuras metálicas al pie de obra. Se cuidarán especialmente, protegiéndolas si fuera necesario, las partes sobre las que hayan de fijarse las cadenas, cables o ganchos a utilizar en la elevación y sujeción de las piezas de la estructura.
Antes de proceder al ensamble y previa aprobación de la Dirección de Obra se corregirá cuidadosamente cualquier abolladura, comba o torcedura producida en las operaciones de montaje. Si el defecto no puede ser corregido o la Dirección de Obra considera que ello puede afectar la resistencia, propiedades elásticas o estabilidad de la estructura la pieza será rechazada.
Durante el montaje la estructura se asegurará provisoriamente mediante pernos, tornillos, de manera tal que quede asegurada se estabilidad y resistencia.
En el montaje se prestará la debida atención al ensamble de las distintas piezas, con el objeto de que la estructura adopte la forma prevista en el proyecto, debiéndose comprobar cuantas veces sea necesario la exacta colocación relativa de sus diversas partes.
No se comenzará el atornillado definitivo o soldado de las uniones en obra, hasta que se haya comprobado que la posición de los elementos que afectan a cada unión coincidan exactamente con la definitiva. No se permitirá el uso de mandriles para agrandar agujeros.
No se permitirán el uso de sopletes en obra para corregir errores de fabricación, sin la expresa aprobación de la Dirección de Obra.
Las placas de asiento sobre hormigón armado se harán descansar provisionalmente sobre placas que se inmovilizarán una vez conseguidas las alineaciones, niveles y verticalidad definitiva. Las placas de base se proyectarán, nivelarán y suplementarán de manera tal de permitir una perfecta y completa introducción del relleno de base.

Tolerancias
La estructura metálica deberá cumplir las tolerancias constructivas siguientes:
El paso, gramiles y alineaciones de los agujeros destinados a tornillos, tendrán una tolerancia máxima respecto a la indicada en los planos de: + ø / 10ø es el diámetro de los tornillos.
La longitud de las vigas será como máximo la indicada en los planos +/- 5mm.; teniendo en el conjunto de la estructura:/-15mm.

Inspección, ensayos, rechazos, recepción
El Contratista deberá realizar a su cargo y sin reconocimiento adicional alguno para él, los ensayos que se enumeran a continuación y que deberán contar con la aprobación de la Dirección. de Obra.
En las chapas, perfiles y barras realizarán los ensayos e inspecciones o entregará certificados del fabricante, necesarios para asegurar el cumplimiento de las normas y requisitos solicitados, realizando además controles visuales y dimensionales.
Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, exhaustiva y/o limitativa, la Dirección de Obra

realizará las siguientes inspecciones:
Se inspeccionarán las superficies pintadas.
Se realizarán controles dimensionales
Se verificará el alineamiento, verticalidad y nivelación de la estructura tanto en su conjunto como en sus partes componentes.
Se realizará toda otra inspección y/o ensayo necesario para verificar que la estructura cumple con esta especificación.
La inspección, aprobación y entrega de materiales, procedimientos y elementos no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar una estructura conforme a esta especificación ni invalidará cualquier reclamo que la Dirección de Obra pudiera hacer por defectos detectados con posterioridad.
Todos los materiales, partes o elementos estructurales que muestren defectos irremediables o importantes, fabricación incorrecta, reparaciones excesivas o que no estén de acuerdo con esta especificación, serán rechazados independientemente del momento en que se descubra la anomalía y aún en el caso de que aquellos hubieran sido previamente aprobados.

B1 PORTICOS

B1.1 PORTICOS PERFILES DE ALMA LLENA

Los pórticos principales (P2) están constituidos por columnas dispuestas en los laterales del edificio, materializadas mediante perfiles W610x125, sobre las mismas se vinculan las vigas principales, constituidas por perfiles W530x82. Los pórticos del frente y contrafrente tienen la misma configuración anteriormente mencionada con la salvedad que poseen columnas intermedias resueltas con perfiles W530x82.
El sistema de rigidización de la nave esta materializado principalmente por los puntales que unifican y vinculan los pórticos principales, dichos puntales son conformados por perfiles W410x38,38. Además se utilizan cruces ubicadas en los laterales y la cubierta de la estructura, dichas cruces se colocan de forma intercalada y serán construidas con barras lisas de 25mm. de diámetro.

IMPORTANTE
Toda la documentación se encuentra adjunta según planos de detalles.

B2 CERRAMIENTO

B2.1 CERRAMIENTO CHAPA PANEL TIPO SANDWICH

El cerramiento lateral de la estructura se resuelve mediante un sistema de correas conformado por perfiles tipo C160x60x20x2, dispuestos con una separación de 1,00 m. entre ejes. Sobre dichas correas se fijan paneles tipo sándwich, con doble terminación micro sinusoidal color negro mate y un espesor de 5 mm.
Los mismos serán compuestos por dos chapas metálicas y un núcleo aislante de espuma rígida de poliuretano inyectada en continuo con una densidad media de 40 kg/m³. El material deberá contar con propiedades de autoextinción y retardo al fuego. El espesor del aislante será de 40 mm. (excluyendo la altura de las crestas).
. En el exterior se utilizará placas color negra y en su interior, color blanco. La instalación será realizada conforme al manual técnico del fabricante y deberá incluir los accesorios de fijación, sellado, remates y encuentros.
Los paneles deben ser almacenados en superficie plana, seca y ventilada sobre calces de madera. Si no fuera posible, se deberán proteger con lonas o plásticos garantizando una correcta ventilación. Los paquetes nunca se apoyarán directamente sobre el terreno.
Será con tornillería oculta de doble junta y tornillo con grapa.
Una vez instalado el panel, se procederá a una limpieza exhaustiva del paramento, eliminando toda viruta o reborde metálico que pueda ser punto de inicio de oxidación. También se eliminarán todos los objetos metálicos y no metálicos que existan sobre la superficie de panel,

dejándolo totalmente libre de obstáculos. Si es necesario, se realizará un lavado del paramento con solución de detergente neutro + agua. No utilizar cepillos que puedan dañar el panel.

B2.2 CERRAMIENTO CHAPA TRASLÚCIDA

La contratista deberá proveer y colocar chapa de policarbonato trapezoidal translúcido en los huecos destinados como ventanas en las fachadas laterales, de perfil coincidente con la chapa metálica utilizada en el cerramiento, según se indique en los planos del proyecto. Las chapas deberán ser de policarbonato compacto o alveolar de alta resistencia, con espesor mínimo de 1 mm, protección UV en ambas caras, y transmisión lumínica mínima del 70 %, asegurando iluminación natural sin comprometer la durabilidad del sistema. La colocación deberá realizarse con fijaciones adecuadas: tornillos auto perforantes con arandelas de acero y juntas de neopreno, colocados en la cresta del perfil, y respetando las recomendaciones del fabricante en cuanto a espaciamiento, cantidad y posición de los puntos de fijación. Se deberá prever la dilatación térmica, realizando orificios de fijación levemente ovalados. Los solapes longitudinales deberán ser de al menos 15 cm, y los solapes laterales de una onda completa, con aplicación de cinta butílica o sellador siliconado neutro en todas las juntas, garantizando estanqueidad al agua y al viento. En encuentros con estructuras metálicas, carpinterías u otros materiales, se deberá resolver con terminaciones adecuadas y sellos que impidan filtraciones, movimientos no controlados o deterioro prematuro. Las chapas deberán colocarse de modo tal que se respete la alineación general del cerramiento y se eviten deformaciones, fisuras o vibraciones.

B3 CUBIERTAS

En la cubierta, el sistema se materializa de manera análoga mediante correas tipo C160x60x20x2, dispuestas con una separación de 0,90 m entre ejes. Adicionalmente, con el objeto de incrementar la rigidez del sistema, cada tres correas simples se disponen 2 C160x60x20x2 CAJON. Sobre este entramado estructural se fijan los paneles de cubierta tipo Cover 5LT, con doble terminación micro nervurada color negro mate y un espesor de 5 mm.

IMPORTANTE

Toda la documentación se encuentra adjunta según planos de detalles.

Se deberán prever, estén o no indicadas en los planos, todas aquellas juntas de dilatación que sean necesarias para el mejor comportamiento de los materiales.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las cubiertas incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación, sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo adoptado.

La Contratista ejecutará todos los trabajos para la perfecta terminación de las cubiertas cualquiera sea su tipo, de acuerdo a los planos, deta
lles, especificaciones y necesidades de obra.

Los trabajos incluidos en este rubro serán garantizados por escrito, en cuanto a la calidad de los materiales y en su ejecución, por el término de 10 (diez) años.

Correrán por cuenta de la Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, o cualquier otro daño a construcciones y/o equipos, y no podrá alegarse como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos.

A3.1 CUBIERTA CHAPA PANEL SANDWICH

DESCRIPCIÓN GENERAL

Comprende la provisión, transporte, acopio, manipuleo y montaje completo de una cubierta de techos ejecutada mediante paneles sándwich compuestos por dos caras de acero y un núcleo

aislante de poliuretano inyectado de alta densidad. El panel deberá responder al formato tipo Cover 5LT (cinco crestas trapezoidales exteriores), garantizando la total estanqueidad, capacidad autoportante y aislamiento térmico del sector.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES
- Tipo de Panel: Panel sándwich autoportante, monolítico, con unión del tipo macho-hembra y tapajuntas de seguridad que asegure la estanqueidad hidráulica y oculte las fijaciones mecánicas.

- Núcleo Aislante: Espuma rígida de Poliuretano, inyectada en continuo con una densidad media de 40 kg/m³. El material deberá contar con propiedades de autoextinción y retardo al fuego.

- Espesor del Aislamiento: El núcleo aislante tendrá un espesor nominal continuo de 40 mm. (excluyendo la altura de las crestas).

- Cara Exterior: Chapa de acero cincado o cincalum, conformada con un perfil de cinco (5) crestas trapezoidales, con un espesor nominal de 0,50 mm (Calibre #25).

- Cara Interior (Cielorraso): Chapa de acero cincado, conformada con perfil micronervado (o tableteada) de baja altura, con un espesor nominal de 0,50 mm (Calibre #25).

- Terminación y Color: La cara exterior llevará un recubrimiento de pintura poliéster horneada en fábrica (sistema prepintado) de color negro mate, con un esquema de protección que garantice alta resistencia a la corrosión y rayos UV.
En la cara interior se utilizará la misma pintura, pero en color blanco.

EJECUCIÓN Y MONTAJE
Estructura de Apoyo: Los paneles se fijarán sobre la estructura secundaria (correas) previamente verificada por la Inspección de Obra. Las luces entre apoyos respetarán estrictamente las tablas de carga del fabricante para el espesor adoptado. (Nota de referencia: para este panel con doble chapa de 0,50 mm y núcleo de 40 mm, la distancia máxima recomendada entre apoyos es de hasta 2,50 a 2,80 metros para cargas estándar de viento/mantenimiento).

Fijaciones: Se utilizarán tornillos autorroscantes / autoperforantes de acero cementado, galvanizados y equipados con arandela de estanqueidad de EPDM (neopreno). El sistema de fijación exterior se realizará sobre las crestas utilizando el clip o tapajuntas correspondiente del sistema Cover.

Selladores y Solapes: En los encuentros longitudinales y transversales se aplicarán cordones continuos de sellador de poliuretano o butilo de elasticidad permanente para evitar puentes térmicos y filtraciones de aire o agua.

Babetas y Zinguerías: Se proveerán e instalarán todos los accesorios de terminación (cumbreras, babetas laterales, faldones, tapacantos y canaletas) ejecutados en chapa prepintada del mismo color Negro Mate y espesor mínimo de 0,50 mm.
El Contratista deberá presentar las fichas técnicas detalladas de los paneles propuestos, sus certificaciones de calidad, aislamiento térmico y reacción al fuego.

ALCANCE
Las presentes Especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la estructura en cuanto al cálculo, características de los materiales y su colocación en Obra, así como todas las tareas que tengan relación con la estructura en sí y su aspecto constructivo, incluyendo aquellos elementos, accesorios y Documentación que, aún sin estar expresamente indicados

en los Planos y Especificaciones Técnicas, sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos.

NORMAS Y REGLAMENTOS DE APLICACIÓN
Tanto para la realización del predimensionado, del cálculo estructural, y de doblado de hierro; el encofrado, apuntalamiento, soporte y arrostramiento, armado, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación, como todo otro trabajo de hormigón estructural necesario para la terminación de acuerdo a su fin, la provisión de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de Obra y supervisión necesarios, incluyendo aquellos elementos, accesorios y Documentación que aún sin estar expresamente indicados en los planos de obra y en las Especificaciones Técnicas sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos.
Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos, según la resolución CIRSOC 247/2012:
-CIRSOC 101/05: Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de edificios.
-CIRSOC 102/05: Cargas de viento para edificios.
-CIRSOC103 Y ANEXOS.
-CIRSOC 104 y/o 105. En caso de corresponder.
-CIRSOC 201/05: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de hormigón armado y pretensado.
-CIRSOC 301/05, 302/05 y/o 303/05.
-Decreto Nacional 351/79 que reglamenta la Ley 19587 "Higiene y Seguridad en el Trabajo.
-Disposiciones CIRSOC complementarias.
-Normas IRAM citadas en los Reglamentos indicados. Así como las siguientes normas internacionales:
AISC 360/16 "Especificaciones para el diseño de edificios metálicos." ACI 318/ 2014 "Requisitos de Reglamento para Concreto Estructural." Materiales:
Los materiales se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201, Capítulo 6 y Anexos.
Cargas:
Las estructuras deberán calcularse para resistir las cargas permanentes y las cargas accidentales o sobrecargas.
Deberán componerse las situaciones posibles más desfavorables a efectos de obtener las máximas solicitaciones en cada sección de la estructura a calcular.

Se adoptarán los valores de sobrecargas de servicio especificados en el Reglamento CIRSOC Serie 100 -2005.

VERIFICACIÓN DE LAS DEFORMACIONES
En el Cálculo y Proyecto de estructuras construidas se deberá verificar, además del cumplimiento de las condiciones de resistencias, que las piezas estructurales cargadas no superen los límites máximos de deformación que se establecen a continuación:
a) Deformación admisible en elementos flexados
a.1.- Se deberán verificar que los elementos sometidos a flexión, las flechas finales máximas no superen los valores admisibles que se establecen a continuación: Elemento flexado.

a.2.- En el caso particular de las estructuras de hormigón armado, podrá considerarse cumplida la verificación de la flecha máxima, cuando se satisfagan las relaciones de esbeltez máxima que se establecen seguidamente:

(*) Para relaciones de lados 0.75 a 1
b) Interacciones de deformaciones
Se deberán verificar las deformaciones elásticas y plásticas que experimenten los distintos

elementos que componen una estructura, tanto en los casos en que intervengan elementos de rigidez y deformabilidad dispar, como componentes de estructuras hiperestáticas, como en los casos de estructuras mixtas, con participación de miembros estructurales y/o apoyos constituidos por diferentes materiales.

A) Deformación de fundaciones
Se deberán verificar las estructuras, frente a las solicitaciones provocadas por los asentamientos diferenciales de las fundaciones, cualquiera sea el sistema adoptado para las mismas. Los asentamientos diferenciales se computarán para la estructura sometida exclusivamente a de cargas permanentes.

- **C) LIMPIEZA DE OBRA**

C1 LIMPIEZA DE OBRA PERIÓDICA Y FINAL
La Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno. Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte. Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.
Al completar los trabajos inherentes a la jornada la Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma.
Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.
Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo equivalentes tareas a los Sub Contratistas de existir. Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

- PLANOS CONFORME A OBRA

Terminada la Instalación, la Contratista deberá suministrar, sin cargo, un juego completo de Planos, (realizados en forma digitalizada en AutoCad) en Pendrive, planos en papel y cuatro copias, exactamente conforme a Obra, donde se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados.

ANEXO PROYECTO EJECUTIVO

- FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION:

La presentación del Proyecto Ejecutivo tiene por objeto materializar el proyecto licitatorio (Ingeniería de Detalle) y establecer las normas, procedimientos y especificaciones técnicas a utilizar para la ejecución de la obra contratada.
A partir de recibir la notificación sobre la adjudicación de la obra, la Contratista realizará la presentación del proyecto ejecutivo que puede ser presentado conformando la totalidad del proyecto o separado en tres secciones que a continuación se detallan. El tiempo máximo para la presentación total del Proyecto Ejecutivo es de treinta (30) días a partir de la adjudicación.

PRESENTACION PRELIMINAR – ESTRUCTURAS
Aprobación Obligatoria antes del inicio de Obra – Coordinado con la Inspección de Obra y el

cumplimiento del Plan de Trabajo y Curva de Inversión: "no serán computadas en los plazos las demoras surgidas por la corrección de las observaciones que resultara necesario formular". La inspección de obra deberá comunicar mediante orden de servicio el inicio de las tareas.

- Estudio de suelos:

Justificación del tipo de fundación adoptada.

- Plano de Fundaciones:

Esquema estructural y memoria de cálculo completa. Planos de replanteo y de detalle. Planillas, especificación del hormigón, del acero o de los materiales que se han de utilizar.

- Estructura:

Esquema estructural y memoria de cálculo. Planos generales, de replanteo y de detalle. Planillas de perfiles, cómputo métrico, planos de "ingeniería de detalle" para estructuras metálicas.

PLANO DE UBICACION

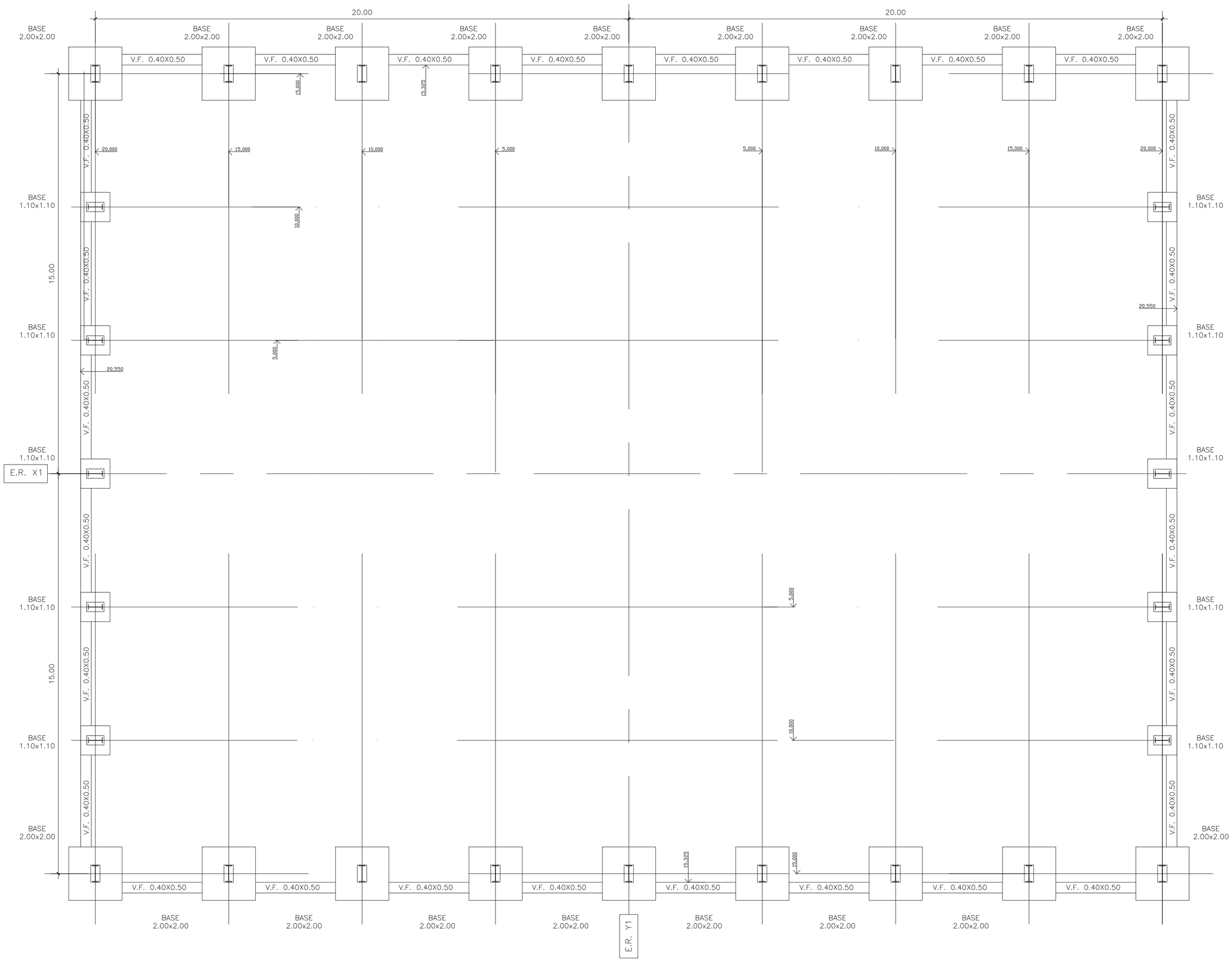


Playon Existente (576 m2)

Contrapiso de Hormigon s/ terreno natural, esp. 12 cm. (624 m2)

PLANTA DE FUNDACIONES

ESCALA 1:100



NOTAS:

1– N.F.: INDICA NIVEL DE FUNDACION

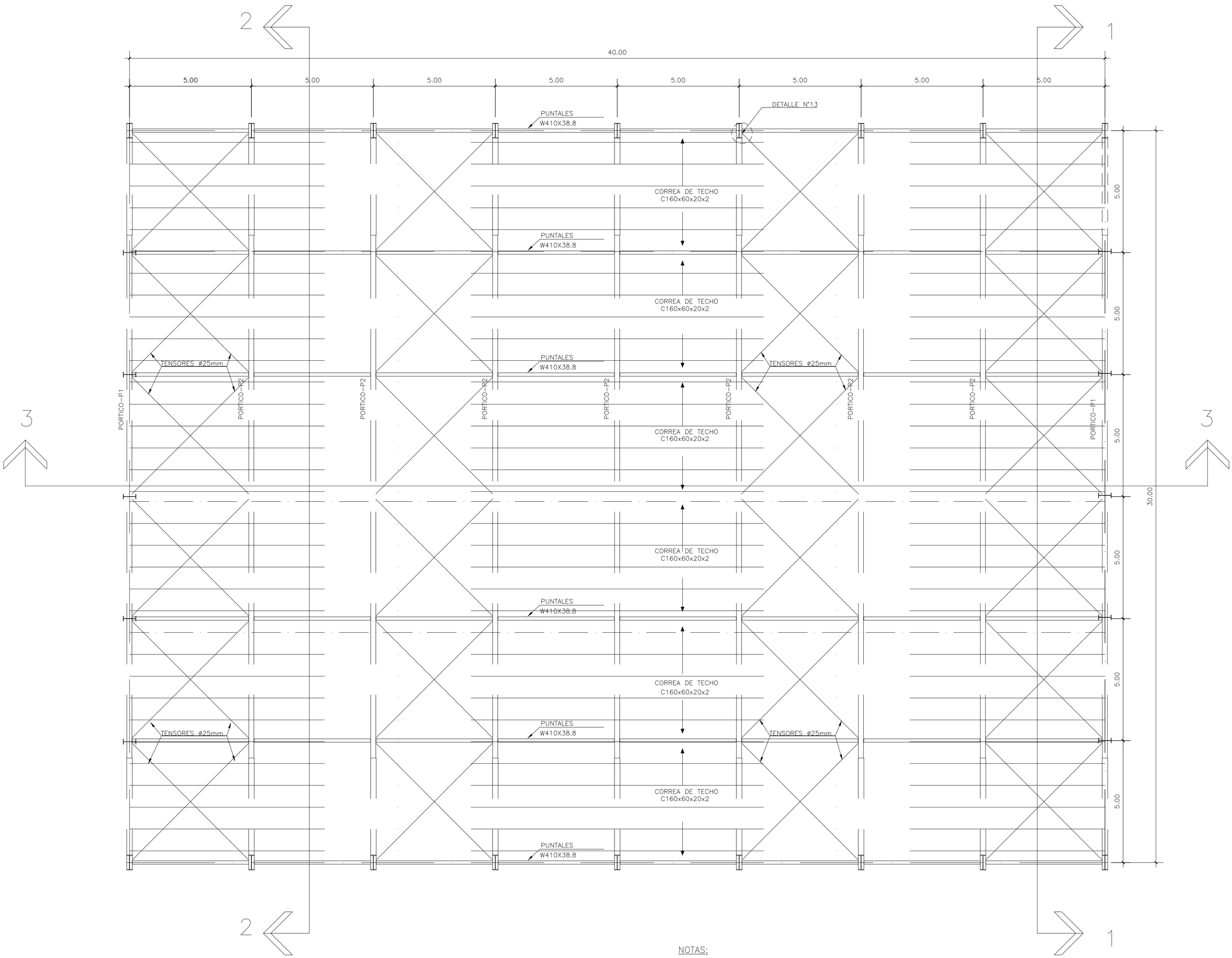
2– CALIDAD DE LOS MATERIALES:

- HORMIGON CALIDAD H–21
- ACERO: ADN–420 – ACERO TIPO III – IRAM–IAS U 500–528
- ACERO: ADM–500 – ACERO TIPO AM–500 – IRAM – IAS U 500–06
- HORMIGON DE LIMPIEZA CALIDAD H–8 ESP.=5 cm
- PERFILES Y CHAPA DE ACERO F–24 (σfl=2400 Kg/cm2)
- SOLDADURA DE FILETE SEGUN NORMA AWS. CATETO MINIMO: MINIMO ESPESOR A UNIR SALVO INDICACION CONTRARIA

3– E.R.: INDICA EJE DE REPLANTEO

PLANTA CUBIERTAS

ESCALA 1:100



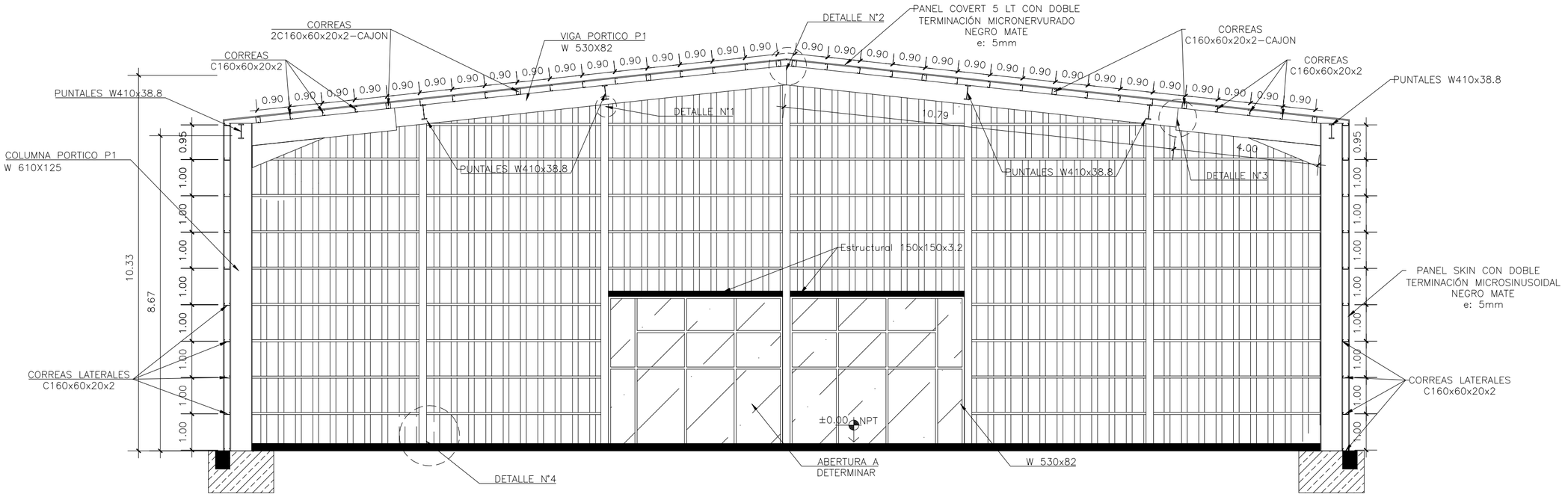
NOTAS:

1- N.F.: INDICA NIVEL DE FUNDACION

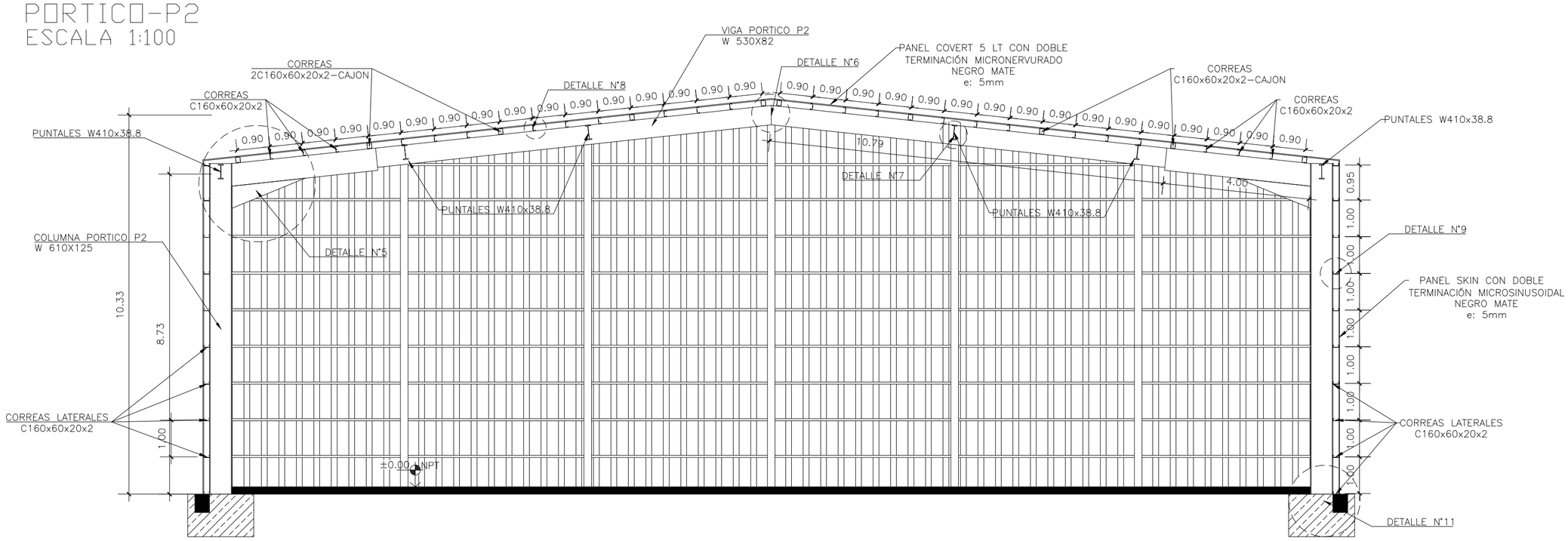
2- CALIDAD DE LOS MATERIALES:

- HORMIGON CALIDAD H-21
- ACERO: ADN-420 - ACERO TIPO III - IRAM-IAS U 500-528
- ACERO: ADM-500 - ACERO TIPO AM-500 - IRAM - IAS U 500-06
- HORMIGON DE LIMPIEZA CALIDAD H-8 ESP.=5 cm
- PERFILES Y CHAPA DE ACERO F-24 (σ_{fl}=2400 Kg/cm2)
- SOLDADURA DE FILETE SEGUN NORMA AWS. CATETO MINIMO: MINIMO ESPESOR A UNIR SALVO INDICACION CONTRARIA

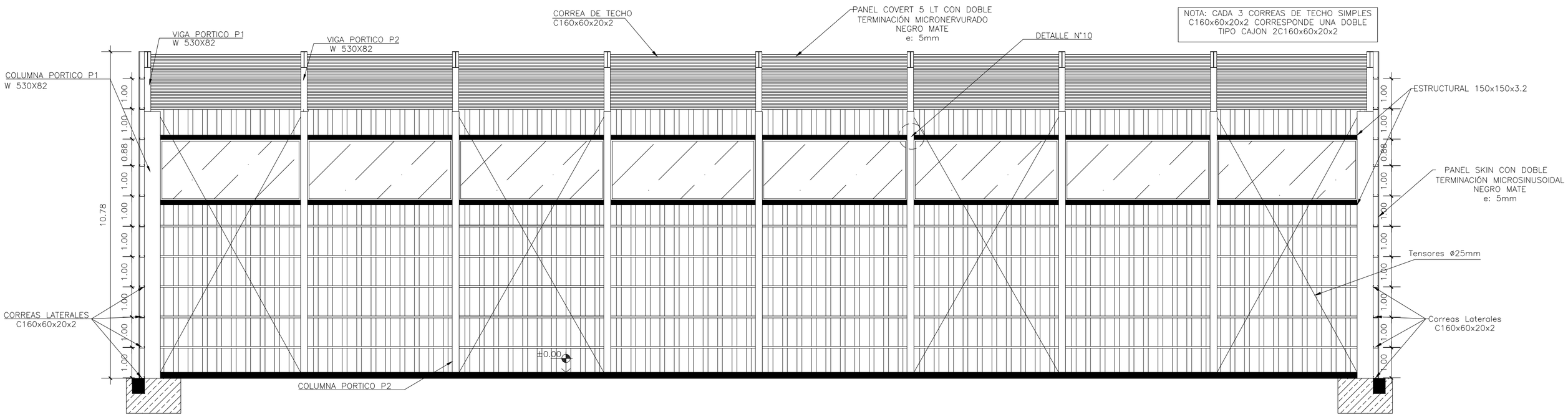
CORTE 1-1
PORTICO-P1
ESCALA 1:100



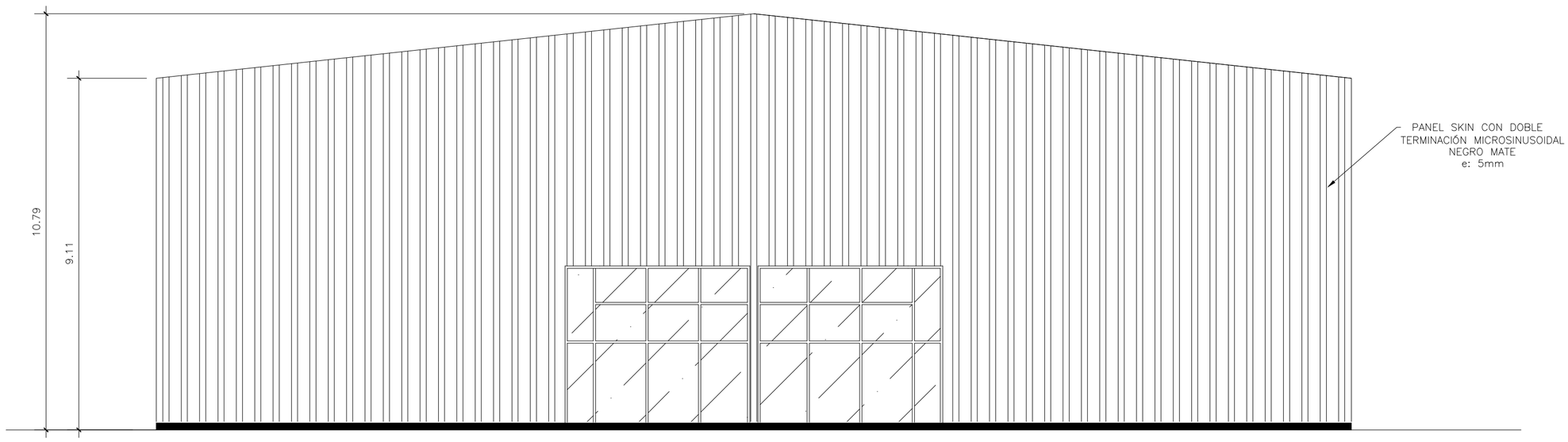
CORTE 2-2
PORTICO-P2
ESCALA 1:100



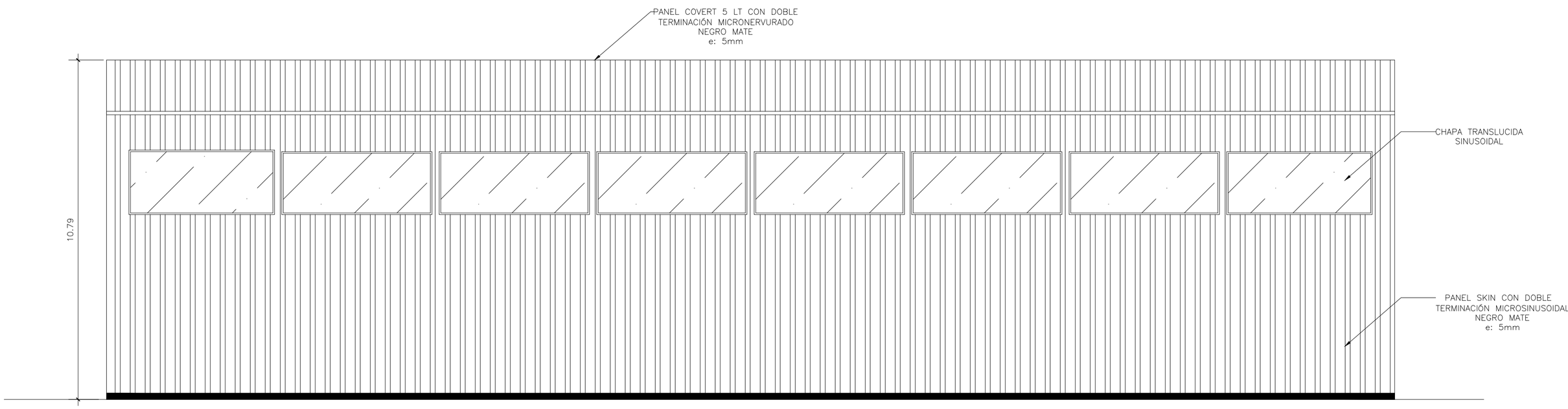
CORTE 3-3
ESCALA 1:100



VISTA FRONTAL
ESCALA 1:100



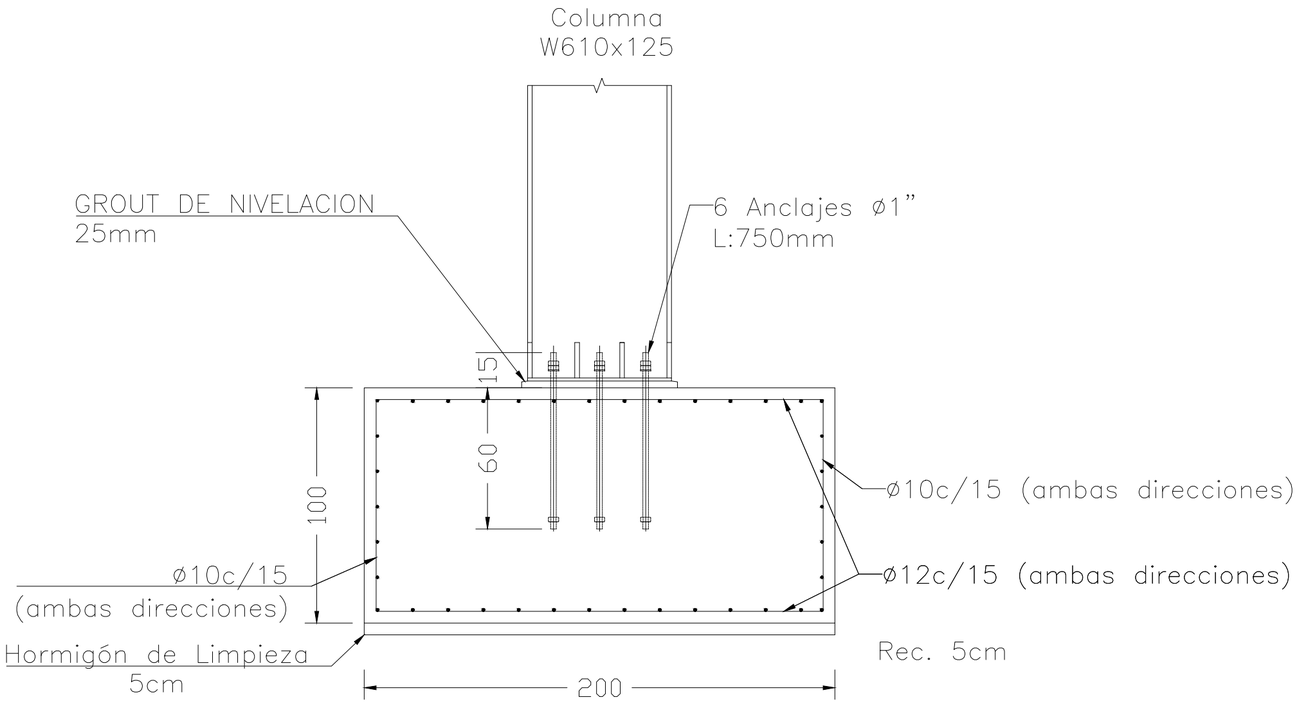
VISTA LATERAL
ESCALA 1:100

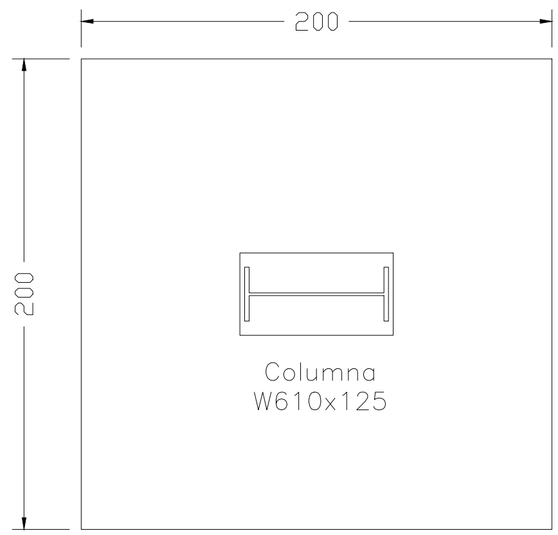


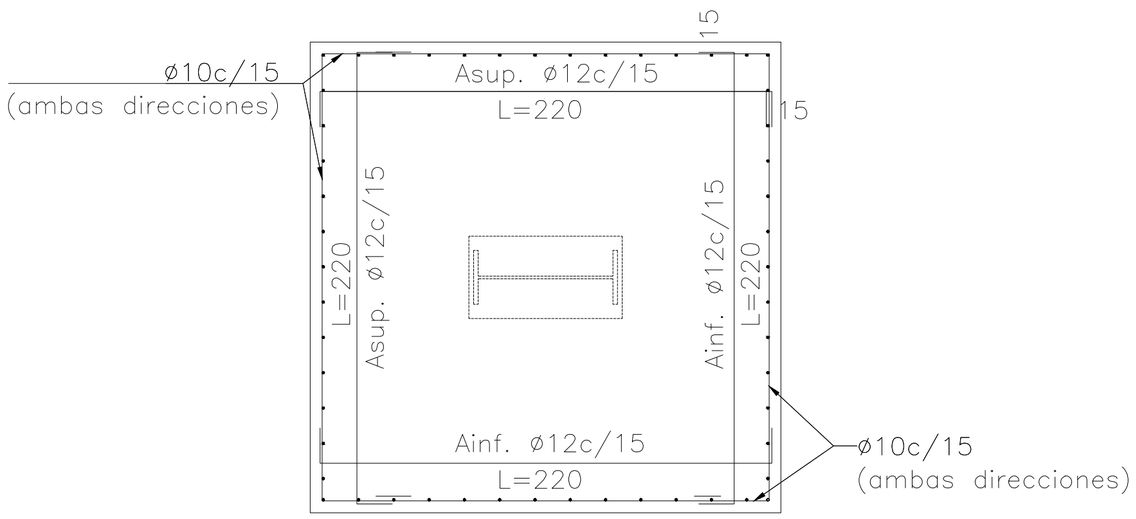
DETALLES DE ESTRUCTURA

ESCALA 1:100

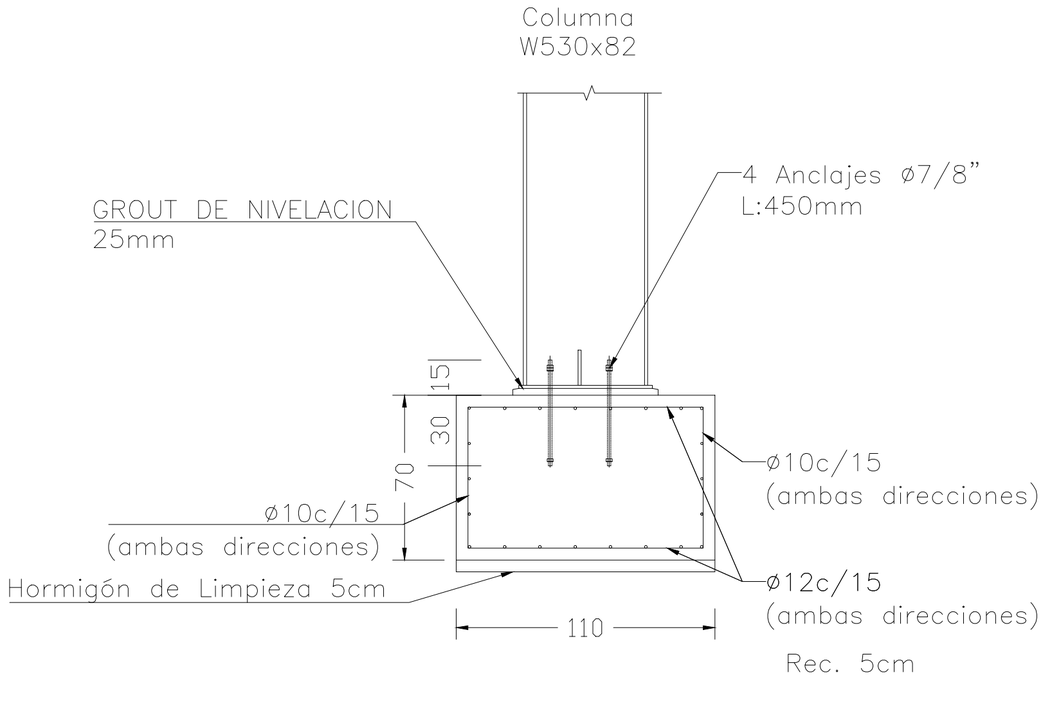
BASE AISLADA
PÓRTICO P-1
ESC: 1:50
ANCLAJES:
ESPARRAGOS CALIDAD ASTM A193 Gr. B7
TUERCAS CALIDAD ASTM A194 Gr. 2H
ARANDELA F436

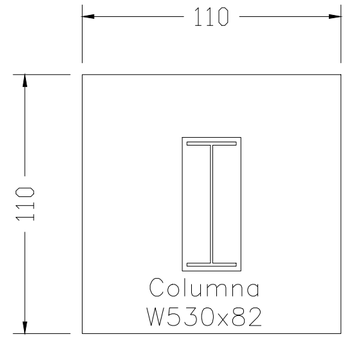


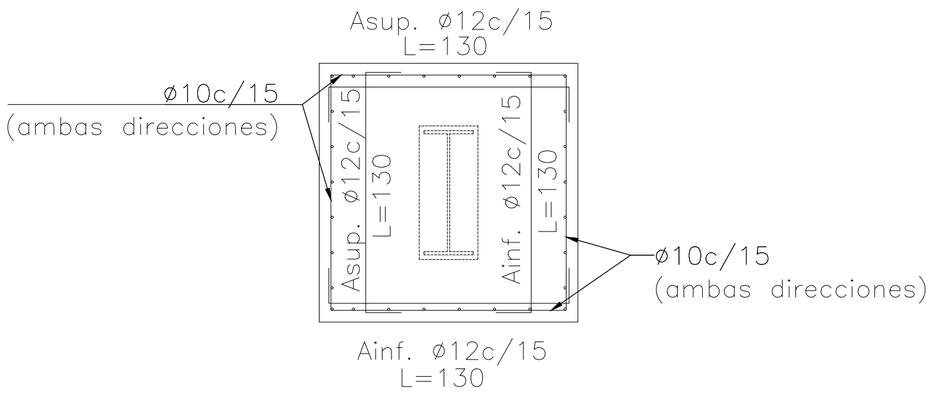




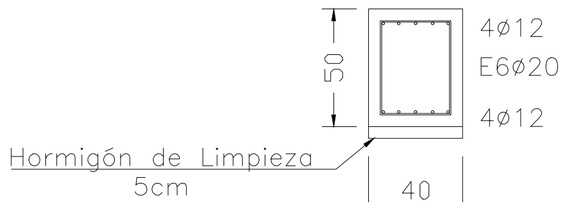
BASE AISLADA
PÓRTICO P-2
ESC: 1:50
ANCLAJES:
ESPARRAGOS CALIDAD ASTM A193 Gr. B7
TUERCAS CALIDAD ASTM A194 Gr. 2H
ARANDELA F436







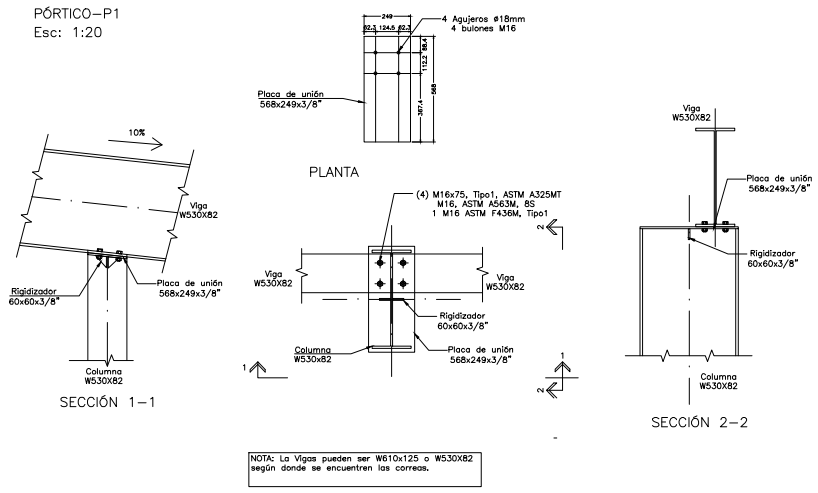
VIGA DE FUNDACIÓN



DETALLE 1

PÓRTICO–P1

Esc: 1:20

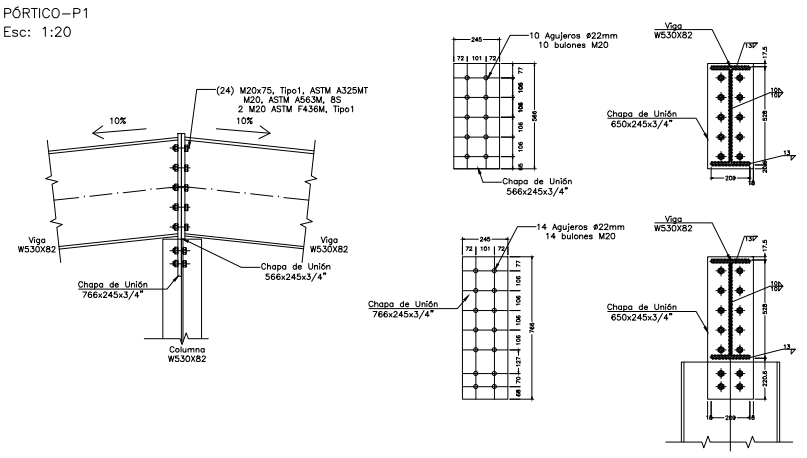


NOTA: La Vigas pueden ser W610x125 o W530X82 según donde se encuentren las correas.

DETALLE 2

PÓRTICO–P1

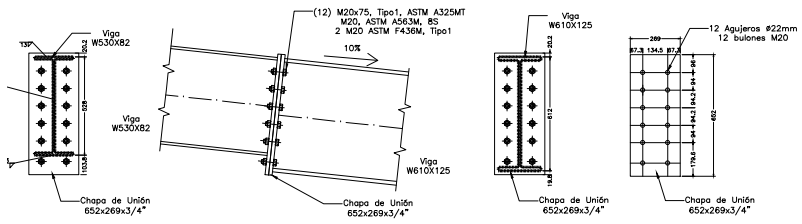
Esc: 1:20



DETALLE 3

PÓRTICO–P1

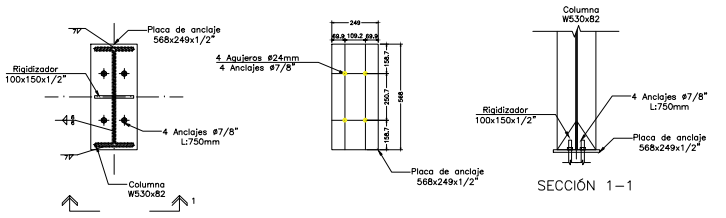
Esc: 1:20



DETALLE 4

PÓRTICO–P1

Esc: 1:20

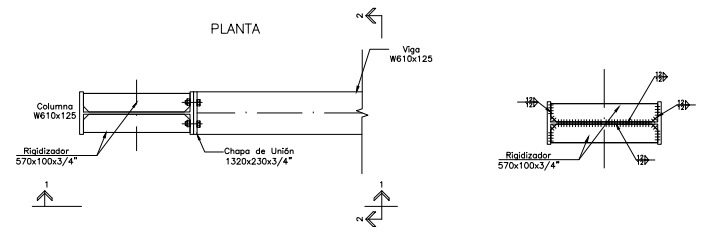


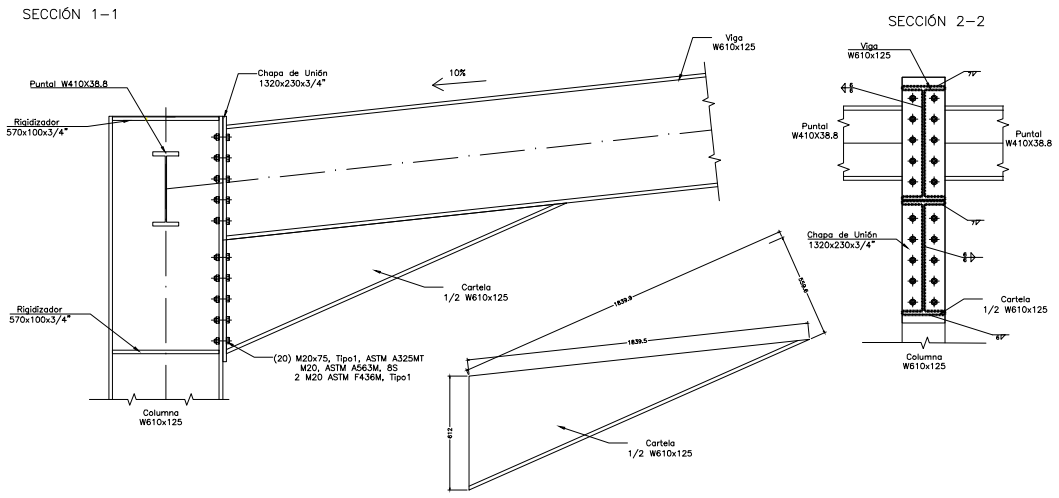
DETALLE 5

PÓRTICO–P1

PÓRTICO–P2

Esc: 1:20



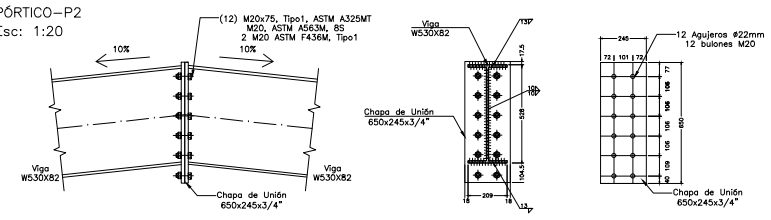


DETALLE 6

PÓRTICO–P1

PÓRTICO–P2

Esc: 1:20

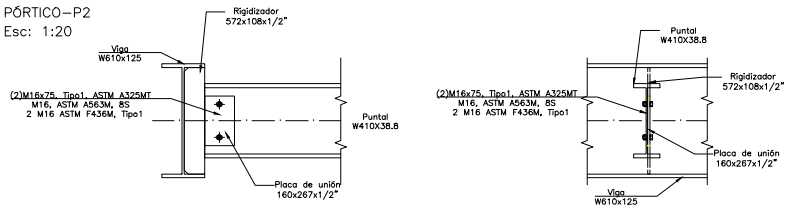


DETALLE 7

PÓRTICO–P1

PÓRTICO–P2

Esc: 1:20



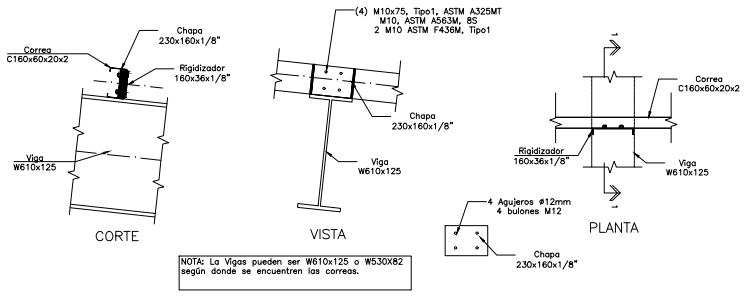
NOTA: La Vigas pueden ser W610x125 o W530X82 según donde se encuentren las correas.

DETALLE 8

PÓRTICO–P1

PÓRTICO–P2

Esc: 1:20



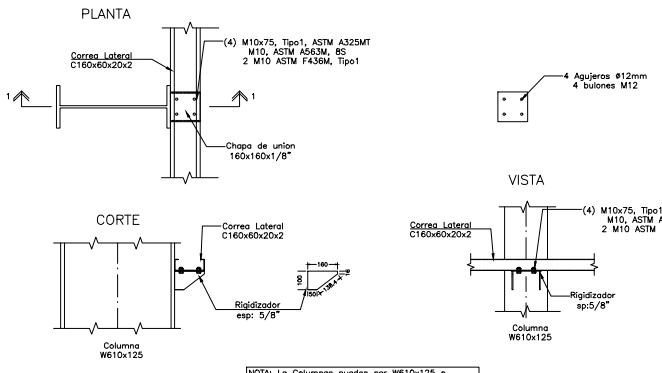
NOTA: La Vigas pueden ser W610x125 o W530X82 según donde se encuentren las correas.

DETALLE 9

PÓRTICO–P1

PÓRTICO–P2

Esc: 1:20

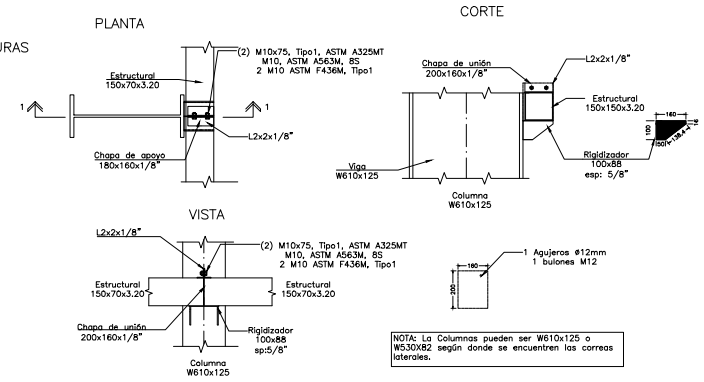


NOTA: La Columnas pueden ser W610x125 o W530X82 según donde se encuentren las correas laterales.

DETALLE 10

DINTELES y APOYO DE ABERTURAS

Esc: 1:20



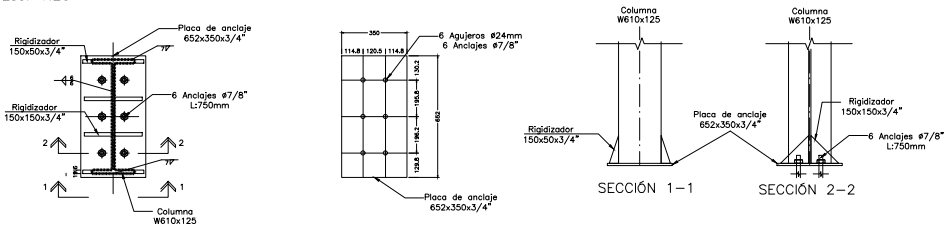
NOTA: La Columnas pueden ser W610x125 o W530X82 según donde se encuentren las correas laterales.

DETALLE 11

PÓRTICO–P1

PÓRTICO–P2

Esc: 1:20

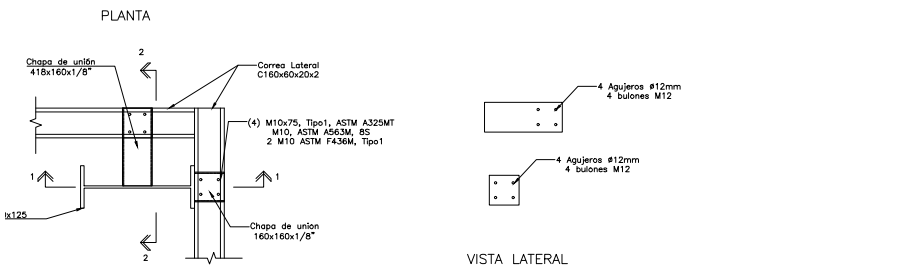


DETALLE 12

ENCUENTRO CORREAS LATERALES

PÓRTICO–P1

Esc: 1:20



DETALLE 13

UNIÓN CRUCES A PERFIL

Esc: 1:20

